

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR FACULTAD
MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURIDICAS**



**“FORMAS DE PARTICIPACION CIUDADANA EN LAS
DECISIONES POLÍTICAS”**

PRESENTADO POR:

CENTENO MARÍA DEL ROSARIO

GARCIA CALDERON HECTOR MELVIN

LINARES HERRERA VICTOR ALEXANDER

PACHECO POSADA RENE ERNESTO

SAENZ ESPINOZA NATALIA ARACELY

DOCENTE ASESOR:

LIC. JUAN JOSÉ ZALDAÑA

SANTA ANA

EL SALVADOR

CENTRO AMERICA

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

RECTOR INTERINO:

LICDO. JOSÉ LUIS ARGUETA ANTILLÓN

VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO INTERINO:

ING. CARLOS ARMANDO VILLALTA.

SECRETARIA GENERAL:

DRA. ANA LETICIA ZA VALETA DE AMAYA

DEFENSORA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS:

LICDA. CLAUDIA MARIA MELGAR DE ZAMBRANA.

FISCAL GENERAL INTERINA:

LICDA. NORA BEATRIZ MELÉNDEZ

AUTORIDADES DE LA FACULTAD
MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE

DECANO INTERINO:

ING. JORGE WILLIAM ORTÍZ SÁNCHEZ.

SECRETARIO INTERINO DE LA FACULTAD:

LICDO. DAVID ALFONSO MATA ALDANA.

**JEFA INTERINA DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS
JURÍDICAS:**

MASTER Y LICENCIADA MIRNA ELIZABETH CHIGUILA
BARRIENTOS

AGRADECIMIENTOS

LAS GRACIAS A DIOS por habernos permitido al grupo, culminar nuestra carrera universitaria, por ser él nuestro pilar fundamental en nuestras vidas, el que nos brindó la sabiduría necesaria para adquirir nuevos conocimientos (jurídicos) que nos servirán en nuestras vidas profesionales; y nos dio fortaleza para superar cada dificultad.

GRACIAS A NUESTRAS FAMILIAS, por demostrarnos su apoyo en todo momento de manera incondicional, por ser siempre la motivación para superarnos día con día, agradecemos a nuestros padres por ser parte de nuestra educación al inculcarnos valores, y darnos la educación necesaria para ser mejores personas para la sociedad y a todos los demás miembros de nuestras familias que siempre están ahí para apoyarnos.

A LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR y todos los docentes que ayudaron a nuestra formación profesional, gracias a cada uno de ellos por los conocimientos adquiridos, y agradecemos a cada uno de las amistades logradas.

ÍNDICE

	Pág.
Introducción	VII
CAPÍTULO I:	11
1.1. Descripción del Problema	12
1.2 Delimitación del Problema	13
1.3. Justificación de la investigación	14
1.4. Consideraciones éticas para la Investigación	15
1.5. Objetivos de la investigación	16
1.5.1 Objetivo General	16
1.5.2. Objetivos Específicos	16
CAPÍTULO II	17
2.1. Marco Histórico	18
2.1.1. La Participación Política en la edad media y el Renacimiento	20
2.1.2. Participación Política en los siglos XVIII y XIX: aires de libertad y representación.....	23
2.1.3. Participación Contemporánea.	25
2.1.4. Democracia como Marco Teórico	28
2.1.5. Participación Ciudadana como elemento esencial de la Democracia.....	30
2.2. Marco Doctrinario	38
2.2.1. ¿Qué debemos entender por Participación Ciudadana?.....	38
2.2.2. Principios de la Participación Ciudadana	43

2.2.3. Participación ciudadana y gobierno	45
2.2.4. El Estado salvadoreño y su desarrollo político cultural y Sociológico	48
2.2.5. Auto gestión y auto potenciación de la comunidad	52
2.2.6. Participación ciudadana.....	54
2.2.7. Procesos de participación ciudadana en la gestión Pública	55
2.2.8. Algunos mecanismos de Participación existentes.....	59
2.2.9. Formas de Participación Ciudadana directas: Referéndum	59
2.2.10. Referéndum en América Latina.....	63
2.2.11. Plebiscito.....	66
2.2.12. Consulta Popular.....	68
2.2.13. Cabildos Abiertos.....	70
2.2.14. Sufragio.....	71
2.2.15. Formas de Participación Ciudadana Indirecta.....	78
2.3. Marco Jurídico	82
2.3.1. Constitución la República	83
2.3.2. Convención Interamericana contra la Corrupción	92
2.3.3. Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.....	94
2.3.4. Código Municipal	95
2.3.5. Código Electoral	96
2.3.6. Código de Trabajo	96



2.3.7. Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios	97
CAPÍTULO III:	100
3.1. Metodología de la Investigación	101
3.1.1. Tipo de Investigación	101
3.1.2. Población y Muestra	102
3.1.3. Técnicas e Instrumentos	103
3.1.4. Procedimiento de Implementación	104
3.1.5. Triangulación de datos	106
CAPITULO IV:	108
4.1 Introducción al análisis e interpretación de los datos	109
4.2 vaciado de la información	109
4.3 Matriz de transcripción de entrevista	111
4.4 Triangulación de la información	128
4.5 Cuadro de triangulación de información	129
CAPITULO V:	144
5.1 Conclusiones	145
5.2 Recomendaciones	149
5.3 Bibliografía	151



INTRODUCCIÓN

La investigación sobre las “FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS DECISIONES POLÍTICAS”, se analizó que el tema que relaciona la participación ciudadana con las decisiones políticas, establecieron los cambios que se generaron en la forma de gobernar el país.

Se partió de los conceptos principales que orienta la investigación, como: La democracia siendo un elemento necesario para gobernar con legitimidad, porque en su esencia encierra la validez de su aplicación, generando libertad y dignidad en los gobernados, como valores supremos que contempla el ámbito jurídico, también, la participación ciudadana, tiene diferentes significados y se clasifica en participación ciudadana directa e indirecta, definiciones o conceptos que se explicaran posteriormente en el presente trabajo.

El término de participación se utilizó para explicar la incidencia de los individuos y grupos sociales en las diferentes etapas en las que se resuelven asuntos de interés público, es decir, en la consulta, discusiones, planteo de propuestas, y todo tipo de actividades que permiten interrelacionarse al Estado con los ciudadanos para el progreso del país.

En las sociedades modernas la participación no se limita sólo a procesos electorales de participación política, sino representa también una forma de participar, controlar y moderar el poder otorgado a los representantes políticos a través de formas y mecanismos directos e indirectos de participación ciudadana, que fortalecen y nutren la vida democrática de la sociedad.



Se enfocó en saber diferenciar las formas de participación que establece el gobierno y a las que pueden optar los ciudadanos, para ello se ha desarrollado y detallado cada una de ellas, así mismo se analizó la importancia que a través de estas formas de participación el gobierno esté más abierto y dispuesto a escuchar a los ciudadanos para la búsqueda de mayores y mejores condiciones de vida promoviendo así el desarrollo del país. Además se determinó la evolución que tuvo la participación ciudadana a través del tiempo, estudiando las tendencias filosóficas que generaron el concepto de participación ciudadana.

La estructura del documento estuvo dividida por cinco capítulos, en los cuales se detalló el concepto de participación ciudadana, sus principios, clasificación, el enfoque positivo y negativo que tiene en los procesos democráticos, utilizando referencias prácticas y teóricas de estudios, hechos sobre el tema y al mismo tiempo, en base a las diferentes entrevistas realizadas a personas relacionadas con la investigación.

El primer capítulo compuesto por descripción del problema que está basado en dar a conocer lo que en realidad proyecta la investigación que llevamos a cabo, centralizándonos en las dificultades que existen para poder hacer uso de las diferentes formas de participación ciudadana. La justificación está basada en el porqué de la elección del tema elegido, es decir se explicó de una manera breve y concisa la preferencia del mismo.

Este primer capítulo, contiene las consideraciones éticas que son parte indispensable dentro del trabajo de investigación, para poder obtener la información y darle el crédito a los autores de las diferentes fuentes de las que obtuvimos lo requerido para la



investigación, concluyendo con los objetivos que fueron trazados para desarrollar cada uno de los capítulos que contiene el presente trabajo.

El segundo capítulo está comprendido por el marco histórico, el cual consta de aportes establecidos por diferentes autores de la temática, además se requirió del marco doctrinario, que tiene elementos básicos como la definición de cada uno de los aspectos que conforma la participación ciudadana y el marco jurídico que es fundamental teniendo como base la pirámide de Kelsen, que está conformada por Constitución de la República seguido de los tratados internacionales, leyes secundarias y reglamentos, cada una de ellas con incidencia en el tema.

El capítulo tercero consta del método de la investigación, en donde se obtuvo el tipo de investigación que se realizó, que se explicó de una manera detallada lo concerniente a la forma de recabar la información necesaria.

El cuarto capítulo contiene la recopilación de datos, análisis y procesamiento de datos, resultados esperados y preguntas realizadas a los entrevistados

La última parte del trabajo, está compuesta por las conclusiones que a lo largo de la investigación se obtuvieron, de la misma manera se realizaron algunas recomendaciones para mejorar e impulsar mecanismos de participación que ayuden a la ciudadanía a lograr mejores procesos democráticos.

Se llegó a la conclusión que la participación ciudadana, es la búsqueda del ciudadano para lograr su desarrollo social, es la respuesta a las promesas incumplidas y al



mismo tiempo, es el despertar de una sociedad dormida; una de las recomendaciones es una reforma constitucional, dándole énfasis al desarrollo de la democracia participativa.

Las sociedades modernas deben buscar ejercer el derecho a la participación, abrir espacios a un cambio de actitud en nuestros representantes, independientemente del nivel institucional. Fue de gran importancia, señalar que la participación es un derecho de la ciudadanía, y una obligación del gobierno.



CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA



1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.

El Salvador es un país democrático, los habitantes tienen el derecho a incidir en las decisiones de los gobernantes a través de las distintas formas de participación ciudadana, la Constitución de la República respalda ese derecho de los ciudadanos; sin embargo, es importante mencionar el verdadero significado de la participación ciudadana.

Cuando se habla de “formas de participación ciudadana en las decisiones políticas”, es importante estudiar si realmente existe la incidencia necesaria de los ciudadanos en las decisiones del Estado, no basta con emitir el sufragio para involucrarse directamente en las decisiones del país; es decir, cuando los gobernantes están en el poder, deben buscarse los mecanismos para exigir de una manera directa, la transparencia y honestidad del gobierno.

La importancia de la participación, radicó en esa inconformidad por una determinada decisión de los gobernantes, es ahí donde los ciudadanos pueden mostrar sus opiniones ante acciones que violenten los derechos de las personas.

La Constitución de la República establece una democracia representativa, al ser elegidos los gobernantes, se les otorga la facultad que puede favorecer o perjudicar a los habitantes, generándose la posibilidad de actos de corrupción en el país.

La participación ciudadana se puede mejorar a través de una reforma constitucional que permita a los ciudadanos involucrarse de manera directa y defender sus intereses, es decir, que un gobernante no pueda decidir de manera arbitraria, sin vulnerar los derechos de los ciudadanos.



La democracia representativa será más sólida, si la ciudadanía forma parte activa en las decisiones de los gobernantes, en un Estado de derecho que permita el buen manejo y el desarrollo de El Salvador.

1.2 DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA.

ESPACIO.

El tema de esta investigación se delimito específicamente en los departamentos de Santa Ana y San Salvador, utilizando como referencia: la Constitución de la República, el Convenio Interamericano Contra la Corrupción y la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, Leyes secundarias entre las cuales figuró el Código Municipal, Código Electoral; así mismo, se hizo uso del Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico Social e los Municipios. Esto con la finalidad de conocer el ordenamiento jurídico que rige las formas de participación ciudadana en las decisiones políticas.

TIEMPO.

El presente trabajo de investigación se realizó en el periodo comprendido entre el año 1992 a Septiembre de 2015.

PREGUNTAS QUE ORIENTAN ESTA INVESTIGACIÓN:

- 1- ¿Cuál es la calidad democrática de la participación ciudadana en la formulación, ejecución o evaluación de las políticas públicas?
- 2- ¿Es beneficiosa la participación ciudadana en los asuntos del Estado?
- 3-¿Sirve para contrarrestar arbitrariedades la participación ciudadana en los asuntos políticos?



4- ¿Se obtendría un desarrollo con mayor efectividad en el país si se incluye la participación ciudadana dentro de nuestra legislación?

5- ¿Qué relación guarda el régimen político con los niveles de participación ciudadana?

6- ¿Cuáles son los factores o circunstancias que han propiciado y/o dificultado el modelo de participación ciudadana?

1.3 JUSTIFICACION DE LA INVESTIGACION.

Se utilizó como base lo que establece la Constitución de la República, que la democracia en El Salvador es representativa, resultó interesante hacer un estudio objetivo sobre **“Formas de participación ciudadana en las decisiones políticas”**, debido a que no existen muchos estudios sobre esta temática tan interesante que concede a los salvadoreños una mayor participación y relación entre el Estado y la ciudadanía. Se realizó un estudio minucioso de la Constitución de la República para poder determinar si verdaderamente existe una democracia participativa que permita a los salvadoreños hacer uso de ella.

En El Salvador existen algunos mecanismos que permiten la relación entre ciudadano y Estado, las cuales no son suficientes para el desarrollo social y político del país, es por ello se investigó otros tipos de participación como los plebiscitos, referéndum y la consulta popular, a la vez determinar en qué consisten cada uno.

Algunos de los aspectos mencionados en la investigación, son diferenciar el sufragio de otros tipos de participación ciudadana. Fue necesario conocer si el país está preparado para incluir otros mecanismos de participación democrática para que exista una relación más directa entre Estado y la ciudadanía.

Es fundamental el hecho que una investigación de tales características, tiene



como beneficiarios directos de sus resultados los ciudadanos, es decir, que los análisis y evaluaciones que comprende la misma, sirvieron como insumo teórico y práctico para la formulación de una política y un modelo de participación ciudadana con un enfoque integral.

1.4 CONSIDERACIONES ÉTICAS PARA LA INVESTIGACIÓN.

En la investigación, fue importante hacer uso de la ética profesional como una herramienta del investigador, donde existió el compromiso de lo que se investigó; como grupo se tuvo como objetivo: respetar la dignidad de las personas, que formaron parte del trabajo.

En vista de lo anterior la información que se recopiló fue tratada bajo el principio de confidencialidad, y se le otorgó crédito a todas aquellas aportaciones de cada uno de los partícipes de esta investigación, evadiendo situaciones en las cuales se pudo ocasionar prejuicios, desvalorizaciones y críticas.

La investigación que se desarrolló, fue exclusivamente de uso académico, por ello existió el compromiso del grupo de investigación de actuar responsablemente, respetando principios éticos que implica la búsqueda de la verdad por todos los medios lícitos, y dando el valor que corresponde a todos aquellos que fueron parte fundamental para que este proceso de investigación sea veraz.



1.5 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.

1.5.1 OBJETIVO GENERAL DE LA INVESTIGACIÓN

- Analizar la participación ciudadana en las decisiones políticas de El Salvador.

1.5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar el nivel de participación de los ciudadanos en las decisiones políticas
- Determinar las formas a través de las cuales se han instrumentalizado los mecanismos de participación ciudadana activa en el proceso de desarrollo del país.
- Establecer los factores positivos y negativos que contienen las diferentes formas de participación ciudadana.
- Explicar cómo la participación ciudadana incide en la función política de las sociedades modernas, especialmente en la salvadoreña.



CAPÍTULO II:

MARCO

TEÓRICO



2.1 MARCO HISTÓRICO.

ANTECEDENTES HISTORICOS SOBRE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

La historia en el ámbito de la participación ciudadana fue trascendental para el desarrollo del trabajo de investigación, tuvo importancia conocer los inicios de la democracia en el mundo, establecer los cambios que durante el tiempo se vino originando. En el desarrollo del marco histórico se establecieron las etapas que ha tenido la política y sobre todo el nivel de involucramiento del ciudadano con el Estado, es por ello que se obtuvo como base la historia para poder desarrollar de una manera clara la temática y establecer que en el pasado no existía una igualdad de género con respecto a la relación del ciudadano y el Estado, sin embargo se plasma también la evolución que existió con respecto a los derechos políticos otorgados a la mujer.

¹Los primeros registros de la práctica de la reunión o asamblea de los ciudadanos se encuentran en Heródoto (485/490-413 a.C.). Gracias a sus Historias, sabemos que en el siglo VI a.C. se desarrolla un ideal político llamado isonomía, que posteriormente adoptaría el nombre de democracia. La isonomía es la igualdad de la ley, pero como ideal político apoyaba la participación de los hombres libres en las decisiones públicas, en la definición de las leyes y en el gobierno de la ciudad.

Este ideal era una respuesta racional a la tiranía de la época, que era la práctica corrupta del gobierno de uno, que gobernaba sin leyes y sin fundamento en

¹Breve Historia Intelectual Oscar Godoy octubre 2005. Revista Universitaria, Universidad Católica de Chile publicada por Juan Catepillan @12:15 Art. 2004.



la razón, y con la exclusión total de la participación ciudadana.

Se constituye como escenario de la participación democrática originaria el siglo IV a.C. Y, además, fijemos nuestra atención en Atenas. En ese siglo la democracia ateniense experimentó su mayor auge y madurez. La participación política tenía como actor central al ciudadano (polítes). La dualidad vida privada-vida pública estaba marcada por fuertes diferencias entre ambas y por la supremacía moral de la vida pública.

Los atenienses consideraban al bien público o bien del conjunto de la pólis como superior al privado. La vida pública constituía un privilegio de una parte de la población. En efecto, solamente podían acceder a ella los varones libres. Y eran libres los hijos y descendientes de progenitores libres, retrocediendo hasta dos generaciones. La mujer libre cumplía, cuando era casada, una función importante en la casa (oikía), que era una entidad más compleja que la familia moderna. La esposa, en ese ámbito, junto con criar y educar a los hijos, co-administraba la casa, junto con su marido, y ejercía autoridad sobre la servidumbre y los esclavos. Pero estaba privada de la vida política. Los griegos concebían la vida privada como carente de un bien superior, que era la pertenencia a la ciudadanía. Los extranjeros no podían ser ciudadanos, ni los niños ni los ancianos, y, obviamente, tampoco los esclavos.

Aristóteles (384-322 a.C.) afirmaba que la ciudadanía, en grado pleno, es una característica de la democracia, porque en ella los ciudadanos deliberan y participan en las instituciones establecidas por la constitución (politeía), especialmente en aquella que es la soberana. Y agrega que la constitución democrática establece que el elemento soberano de la ciudad es el pueblo. Así, la institución capital del sistema político es la Ekklesía o asamblea de todos los ciudadanos.



En la Ekklesía ateniense la participación política alcanzaba su plenitud, pues ella reunía al pueblo en un espacio y en un tiempo determinado. En consecuencia, el pueblo estaba realmente presente, para deliberar y adoptar decisiones que afectaban a toda la ciudad.

Además, la democracia ateniense contemplaba otras instancias de participación ciudadana. Ellas eran el Consejo (boulé), los tribunales de justicia y el gobierno (funciones ejecutivas). Estas instituciones incluían cientos de cargos, a los cuales se accedía por un procedimiento de sorteo, salvo contadas excepciones. Además, las funciones públicas tenían una duración limitada a un año, como máximo. De este modo, el procedimiento aleatorio para atribuir autoridad y la acotada duración de los mandatos, tenían el efecto de maximizar la participación de los ciudadanos en la estructura política de la ciudad.

En la Antigüedad también Roma practicó la participación política. Durante el período de vigencia de la república, los ciudadanos romanos estaban habilitados para elegir magistrados del pueblo (tribunos de la plebe) y aprobar leyes (plebiscita). Pero la república romana no fue nunca un régimen cuyo poder soberano fuese algo similar a la asamblea de los ciudadanos atenienses.

2.1.1 LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN LA EDAD MEDIA Y EL RENACIMIENTO: DEL AUTOGOBIERNO AL ABSOLUTISMO.

Profundizando el estudio de la temática se analizó las distintas etapas o periodos de la participación de la ciudadanía en los asuntos del gobierno, para ello resultó conveniente y necesario, desarrollar el estudio del génesis de la democracia y su aplicabilidad en la historia de El Salvador, la cual tuvo sus orígenes en Roma y Grecia



en la edad Media y el Renacimiento, ya que fueron periodos importantes para establecer la apertura a la vida social y política de la población en los asuntos o decisiones del gobierno, teniendo como base la evolución que han tenido las sociedades a través de los tiempos, estableciendo que la sociedad es en principio marginada por el estado ya que este es autoritario y no toma en cuenta las necesidades económicas y sociales de la población lo que posteriormente generó el descontento que conlleva a la guerra.

²Otro hito en el desarrollo de la reflexión sobre la participación cobra forma en la Edad Media y el Renacimiento. Durante ese período no existe nada similar a la democracia antigua. No obstante, entre 1300 y 1500, una vez que se consolida la vida urbana, en los burgos (en plazas donde se celebraba el comercio) se desarrollan libertades y derechos políticos. En efecto, las ciudades adquieren el poder de auto gobernarse.

El autogobierno municipal incluía la elección de autoridades (alcaldes y concejales o regidores), facultades para darse leyes internas y libertades para sus habitantes. En ellas se desarrolla una cultura política cercana a la democracia. Esa cultura va a ser determinante para el florecimiento de las repúblicas del Renacimiento. Pero, tanto en las ciudades libres originales como en estas repúblicas, el concepto de participación es restringido.

En efecto, durante un largo período prevalece la idea de que el pueblo es un cuerpo, una corporación u organizaciones, compuesta de dos partes: una minoritaria y otra aristocrática, por su educación y riqueza; a la gente llamada del común (mayoría),

²Breve Historia Intelectual Oscar Godoy octubre 2005. Revista Universitaria, Universidad Católica de Chile publicada por Juan Catepillan @12:15 Art. 2004.



en cambio, se le atribuye ignorancia y desinterés por lo público. Por esta razón, la primera asume la representación del cuerpo entero, restando a la parte inferior de la participación.

Hay otros elementos que pueden incluirse en esta línea de reflexión sobre la participación. Nos parece relevante el principio denominado q.o.t., abreviatura estableciendo aquello que atañe a todos debe ser aprobado por todos. Este principio, extraído del derecho romano privado, fue extrapolado a la esfera política por los juristas medievales.

A través suyo se afirma que el consentimiento es el fundamento de la participación de todos los ciudadanos en las decisiones públicas. El principio q.o.t. es una aproximación al concepto de soberanía popular, que tiene aplicación en un aspecto capital del gobierno moderado.

La teoría del gobierno moderado, tal como la concibe Tomás de Aquino (1224-1274), incluye elementos normativos relevantes para el desarrollo de la cultura política. Entre ellos hay que destacar la idea de que el príncipe no está libre del imperio de la ley. Pero, en la práctica, un elemento central de la moderación del poder real, y que se sostiene en el principio q.o.t., es la corte o parlamento de la monarquía de la época. Esas cortes, en sus inicios, estaban integradas por las personas de confianza del príncipe, que pertenecían a la nobleza y el clero. Posteriormente, a medida que se despliega el fenómeno ya mencionado de las libertades burguesas, las ciudades eligen representantes para que participen en las cortes.

Así, ya en el siglo XIV, las cortes estaban conformadas por tres estamentos: dos privilegiados, la nobleza y el clero, y un tercero, llamado de la gente común, *commonpeople* o *gens de tiersétat*, ampliándose de este modo sustancialmente la



participación política. Pero los estamentos solamente ejercían derechos políticos limitados, como el de petición y el de hablar libremente para aconsejar al príncipe, sin que el ejercicio de estos derechos surtiesen efectos vinculantes.

Su mayor poder era el de aprobar impuestos. Pero los parlamentos, a excepción de Inglaterra, prácticamente desaparecieron o perdieron influencia en casi toda Europa durante los siglos XVII y XVIII, afectando gravemente a la participación política, a causa de la incontrarrestable marcha del absolutismo.

2.1.2. PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN LOS SIGLOS, XVIII Y XIX: AIRES DE LIBERTAD Y REPRESENTACIÓN.

Las revoluciones que se dieron en diferentes partes del mundo, ocasionaron cambios radicales con respecto a la política y sobre todo al derecho del ciudadano en participar en ella, por ello fue importante retroceder en el tiempo y establecer los beneficios que se obtuvieron a través de estas acciones. Sin duda alguna la revolución inglesa y francesa son de las que originaron cambios dentro de la política de Estado, por ello se desarrolla a continuación algunos aspectos importantes sobre lo acontecido en esos tiempos.

Durante el auge del absolutismo aconteció la revolución inglesa (1688). Así, mientras en el resto de Europa los regímenes absolutistas se consolidaban y fortalecían, en Inglaterra se instauraba un sistema constitucional fundado en la supremacía del parlamento y la ley. De este modo, se estabilizaba la participación política a través de representantes en el parlamento. Estos representantes, que integraban la Cámara de los Comunes, o sea de la *commonpeople* y no de los estamentos con privilegios, detentaban el poder legislativo y el control sobre el gobierno monárquico.



En la primera mitad del siglo XVIII, Montesquieu (1689-1755) desarrolló en su obra *El espíritu de las leyes*, una concepción acerca de la representación política, por lo mismo, de la participación. Para este autor, no siendo posible la democracia de los antiguos, por el número de los ciudadanos de los Estados modernos (¿cómo y dónde reunir en asamblea a millones de personas?), ni tampoco que el pueblo gobierne directamente, éste debe delegar en procuradores, diputados o representantes, la creación de las leyes y el gobierno de la comunidad.

Según Montesquieu, si bien el pueblo no puede gobernar, dispone de la capacidad para discernir el mérito. O sea, sabe quiénes tienen las aptitudes y la preparación para las funciones políticas. En consecuencia, el pueblo está habilitado para elegir a sus representantes. Y ello es lo que el pueblo inglés estaría haciendo con la monarquía constitucional.

En la revolución francesa (1789-1799), los debates concluyeron con el triunfo del sistema representativo, ante la imposibilidad de la democracia directa de la Antigüedad. Surgió, además, la idea de la superioridad de la representación sobre la democracia directa. Sieyès (1748-1836), por ejemplo, argumentó que la participación directa del pueblo involucra la invasión de la irracionalidad de las pasiones en la esfera pública.

En cambio, la intermediación ejercida por los representantes impide o limita la eventualidad de esa invasión. En los años posteriores a la revolución, Benjamin Constant (1767-1830), desarrolló su concepción de la libertad de los modernos y demostró que en la edad de la sociedad comercial, los ciudadanos no disponían del tiempo necesario para atender los asuntos públicos. Y que por tal razón, ellos debían transferirle esa



responsabilidad, en procuración, a sus representantes. Esta tesis expone el carácter limitado de la participación en el régimen representativo.

A mediados del XIX, John Stuart Mill (1806-1873) puso al descubierto los vacíos del gobierno representativo y propuso su perfeccionamiento. Mill denunció las carencias del sistema electoral mayoritario de la época, que impedía la participación política de la nueva clase proletaria, surgida de la industrialización. Su propuesta rectificadora consistió en la aplicación de un sistema electoral proporcional que, junto con el voto universal, permitiera ampliar la participación.

De este modo, el parlamento reflejaría más fielmente la diversidad de las corrientes, tendencias y opiniones existentes en la sociedad. Por otra parte, en esa época la mujer estaba excluida de la ciudadanía, situación que debía superarse atribuyéndole derechos políticos y consagrando el voto universal.

También Mill propuso un principio fuerte de protección y garantía de los derechos de las minorías, para que no fuesen avasalladas por una eventual tiranía de las mayorías.

2.1.3. PARTICIPACIÓN POLÍTICA CONTEMPORÁNEA.

En el análisis de la temática planteada, fue necesario determinar la incidencia que han tenido los distintos acontecimientos mundiales en la persecución de la apertura a la sociedad de El Salvador en transición hacia la participación ciudadana, teniendo como base esencial, que una vez cimentada la democracia en la vida política a nivel mundial y puesta en práctica en sociedades como la de El Salvador, se creó la necesidad de evolucionar en el concepto de democracias ya que la sociedad avanzó en desarrollo y tuvo que ser necesario que evolucionara al mismo tiempo.



Durante el siglo pasado, efectivamente se impuso el voto universal y la mujer fue incorporada a la participación ciudadana. La democracia adquirió carta de legitimidad universal y, después de las dos guerras mundiales, casi todos los Estados se declaraban, por razones disímiles, democráticos.

La segunda mitad del siglo estuvo cruzada por el conflicto entre las democracias representativas y las democracias populares. En estas últimas se desarrolló y se exportó un modelo de participación popular que incluía la movilización de masas, la lucha de clases y la acción hegemónica del Partido Comunista como instrumento de los intereses del proletariado. El fascismo, antes del fin de la segunda guerra mundial, replicó con esquemas de participación similares. La respuesta de las democracias representativas fue el fortalecimiento del pluripartidismo y la inclusión en el sistema político de instituciones propias de la democracia directa, como el plebiscito y el referendo.

La teoría democrática posterior a las guerras mundiales desarrolló, en relación a la participación política en las democracias representativas, explicaciones acerca de la función de las elites en el proceso de competencia por el poder. Así, por ejemplo, una de las figuras más eminentes de la ciencia política de la década de los setenta, Robert Dahl, sostiene que las democracias contemporáneas son en realidad poliarquías.

Con ese neologismo nos quiere significar que el rasgo principal del sistema es la competencia entre una pluralidad de elites (grupo minoritario de personas que tienen un estatus superior al resto de personas de la sociedad). En otras palabras, la participación política, según este diagnóstico, estaría administrada por distintos grupos que, en su lucha por conseguir posiciones de poder, nos proponen proyectos de buen gobierno para persuadirnos a aceptar su oferta.



Al comenzar el siglo XXI nos encontramos con una crisis de participación política bastante generalizada en las democracias. Por esta razón, los científicos sociales y los agentes públicos buscan nuevos instrumentos para reactivar y fortalecer la participación política. Por una parte, han surgido propuestas para hacer más transparentes y responsables a las instituciones y la gestión de los agentes públicos.

Ésta es una condición necesaria para que el ciudadano pueda ejercer funciones de control sobre el poder político y exigir que sus demandas sean satisfechas en forma eficiente. También es una condición para asegurar la probidad y, en fin, para estimular el debate público. Por otra parte, algunos proponen procedimientos que incrementen la concurrencia ciudadana a las elecciones, tales como la inscripción automática y el voto obligatorio, o los plebiscitos y referendos revocatorios.

No obstante, parece que la inclinación generalizada de las personas, en las dos últimas décadas, es claramente individualista. Por esta razón, tienden a distanciarse de la política y a privilegiar sus intereses particulares.

El débil ánimo asociativo que fluye de este individualismo, es satisfecho en la sociedad civil, a través de acciones participativas no políticas o para-políticas, en torno a la educación, los deportes, las actividades religiosas y otras de tipo altruista, la defensa de causas morales como los detenidos desaparecidos, la libre expresión de minorías, la defensa del medio ambiente, de especies en peligro de extinción, del bosque nativo, etc.; un tipo de participación que se inscribe en el marco de la sociedad civil y que no tiene una intencionalidad directamente política, aun cuando eventualmente influya en esa esfera

La deserción de las personas de la ciudadanía y sus deberes, la no participación política y el auge de la que se remite a los asuntos propios de la sociedad civil han



estimulado el análisis institucional, reactivado la vigencia de la filosofía política e incentivada nuevas formulaciones de la democracia directa, la democracia deliberativa y la democracia participativa.

2.1.4 DEMOCRACIA COMO MARCO TEÓRICO.

Al determinar la participación ciudadana es fundamental establecieron algunos aspectos sobre democracia, siendo lo primordial para tener una mejor relación entre el ciudadano y el Estado, es por ello que se desarrolla a continuación los aspectos fundamentales. También fue importante dar a conocer la evolución que se tuvo para poder establecer si realmente se le ha otorgado al ciudadano los suficientes derechos para poder formar parte de una democracia sólida y sobre todo transparente, dentro de una sociedad que busca que se resuelvan los problemas diversos que se originan dentro de la esfera social, por ello se busca acceder a la relación entre Estado y ciudadano.

La democracia es un bien necesario para gobernar con legitimidad, es por ello que ha subsistido como medio para gobernar a pesar de los intentos por desaparecerla de gobernantes autoritarios, porque en su esencia encierra la validez de su aplicación, y genera libertad y dignidad en los gobernados, como valores supremos que contempla la esfera jurídica del mundo del derecho. Un elemento de la democracia, es la igualdad entre los integrantes de la sociedad humana que habita en un Estado. ³“La libertad y la igualdad seguían enfrentadas pero bajo nuevas etiquetas: igualdad enemiga de la libertad se encontraba en el socialismo mientras que la igualdad en armonía con libertad se hallaba en la democracia anti socialista”.

³ SARTORI, Giovanni, “Teoría de la Democracia”, Ed. Alianza, México, 1991, pág. 453



La democracia es un proceso continuo y permanente, no podemos establecer de forma absoluta en donde comienza la democracia y donde termina, debido a que sus elementos constitutivos son generales y abstractos; la democracia es la antítesis de la autocracia. ⁴“Conviene distinguir entre procesos de transición y procesos de consolidación democrática, pues se enfrentan a distintas prioridades de problemas.

La democracia requiere de un orden para su efectiva observancia, a las personas se les facilita actuar correctamente, cuando se les otorgan normas que deben seguir en beneficio propio, de su familia o su ciudad, evitando de tal forma prácticas sociales que generan la degradación de la sociedad humana. ⁵“Sus posibilidades y tendencias están condicionadas por los criterios de normalidad y naturalidad que desarrolla la gente común en su vida cotidiana. Serán las experiencias completas de violencia y miedo, de miseria y solidaridad, que hacen el sentido de la democratización y del socialismo”.

En la democracia el poder es distribuido en la pluralidad, el poder se vuelve flexible debido a que no lo detenta la singularidad humana, en tal virtud hay un mecanismo de diversas fuerzas que intervienen los elementos de participación y discusión dentro de una esfera de libertad.⁶“Para medir los grados de evolución o involución política propone dos criterios, vale decir, el debate y la participación. Establece, de una parte, lo que él llama la hegemonía (autoritarismo) y de otra, la poliarquía (democracia pluralista).

⁴ DELICH, Francisco, citado por LECHNER, Norbert, “Los Patios Interiores de la Democracia Subjetiva y Política”, Ed. Fondo de Cultura Económica, 2ª edición, México 1995, pág. 30.

⁵Ibidem. pág. 335 y 36.

⁶ DAHI, Robert, “La Poliarquía”, Ed. REI, México, 1993, pág. 321.



En la hegemonía la discusión de los asuntos públicos y la intervención popular en las decisiones colectivas son frenadas o desalentadas; en tanto que en la poliarquía el intercambio de puntos de vista son los tópicos públicos y la participación civil de las resoluciones son una práctica cotidiana. El paso de una situación a otra en síntesis, su proyecto de progreso político”.

2.1.5 PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMO ELEMENTO ESENCIAL DE LA DEMOCRACIA.

A través del tiempo el concepto de participación ciudadana ha tenido relevancia en la historia de El Salvador, debido a que es un elemento esencial para toda sociedad donde exista la democracia todo con un marco legal que lo ampara en su caso la Constitución de la República, regula las formas de participación a las que la sociedad puede hacer uso al sentirse vulnerada en sus derechos fundamentales, en el marco de una sociedad polarizada por grupos de poder que no permiten a la sociedad tener injerencia en los asuntos públicos.

La participación ciudadana es prerrogativa que tienen los gobernados en lo siguiente: a) para elegir a sus representantes de dos órganos de gobierno que son, el titular, el poder ejecutivo y el poder legislativo, b) para ser sujeto pasivo o activo en el ejercicio de la administración del Estado.

La incidencia de los gobernados sirve como apoyo a las actividades de gestión y administración de los órganos de gobierno, para efecto de hacer eficiente su ejercicio, esta idea explica el funcionamiento de la democracia contemporánea.

La participación no existe de manera perfecta para los individuos, siendo el sufragio, la forma elemental que constituye una parte de la democracia, a través del voto



se hace posible la representación de los ciudadanos en los asuntos del Estado; bajo esta premisa la representatividad genuina, es también un elemento de la democracia.

Existen otras formas para influir en las decisiones que va más allá de los votos, en las cuales los ciudadanos están dispuestos a defender sus intereses frente a los demás, es decir, formas de controlar y moderar el poder otorgado a los representantes políticos.

La democracia no se agota en los procesos electorales, ni los partidos políticos poseen el monopolio de la actividad democrática. El voto en la actualidad es el único medio que hace posible la representación, es preciso que en el régimen democrático existan otras formas de controlar el ejercicio del poder concedido a los gobernantes.

Es necesario observar la propuesta: que exista plena libertad de asociación de los ciudadanos para participar en los asuntos que fueran de su interés, más plena libertad de expresión; la selección de los servidores públicos con criterio de responsabilidad de sus actos ante la sociedad; a la diversidad de fuentes públicas de información a las garantías institucionales para asegurar que las políticas del gobierno dependen de los votos y de las demás formas de participación ciudadana.

En las sociedades democráticas la participación ciudadana es el binomio indispensable de la representación política, ambas son necesarias para la democracia.

Existen diversas formas de participación ciudadana, por mencionar algunas tenemos las siguientes: el ejercicio del voto, las actividades que realizan los ciudadanos en las campañas políticas emprendidas por partidos o a favor de un candidato en particular, la práctica de actividades comunitarias o de acciones colectivas dirigidas a alcanzar un fin específico y las que derivan de algún conflicto en particular.



No es lo mismo participar para hacerse presente en la integración de los órganos de gobierno que hacerlo para influir en las decisiones tomadas por estos, para tratar de orientar el sentido de sus acciones. Aunque la participación ciudadana se refiere a la intervención de los ciudadanos en los asuntos públicos, en tanto que portadores de determinados intereses sociales, nunca será lo mismo votar que dirigir una organización para la defensa de los derechos humanos, asistir a las asambleas convocadas por un gobierno local que aceptar una candidatura por algunos de los partidos políticos.

⁷“La participación ciudadana supone, en cambio la combinación entre un ambiente político determinado y una voluntad individual de participar. De los matices de estos dos elementos se derivan las múltiples formas y hasta la profundidad que puede adoptar la participación misma. Pero es precisa distinguirla de otras formas de acción política colectiva: quienes se revelan abiertamente en contra de una forma de poder gubernamental no están haciendo uso de sus derechos reconocidos, sino luchando por alguna causa específica, contraria al estado de cosas en curso. Las revoluciones no son un ejemplo de participación ciudadana, sino de transformación de las leyes, de las instituciones y de las organizaciones que le dan forma a un Estado con métodos violentos. Pero tampoco lo son la movilizaciones ajenas a la voluntad de los individuos: las marchas que solían organizar los gobiernos dictatoriales”.

⁷ [Instituto Federal Electoral, “La Organización Ciudadana en la Defensa y el Ejercicio de los Derechos Civiles y Políticos”, Ed. IFE, México, diciembre de 2000, pág. 17.]



⁸ “La participación ciudadana, en cambio, exigen al mismo tiempo la aceptación de las reglas del juego democrático y la libre voluntad de los individuos que decidan participar: el Estado de derecho y la libertad de los individuos”.

En algunas entidades se ha regulado la participación ciudadana, de manera formal, a tal punto que establecieron los mecanismos para influir en los asuntos públicos, teniendo así al plebiscito, referéndum, iniciativa popular, consulta ciudadana, colaboración ciudadana, rendición de cuentas, difusión pública, red de contralorías ciudadana, audiencia pública, recorridos del titular de la entidad (municipal o local) y asamblea ciudadana.

1. Plebiscito: Es una consulta a los electores para que expresen su aprobación o rechazo previo a actos o decisiones del gobierno, que a su juicio sean trascendentes para la vida pública.
2. Referéndum: Es un instrumento de participación directo por el cual la ciudadanía manifiesta su aprobación o rechazo sobre la creación, modificación, derogación o abrogación de leyes propias de la competencia del poder legislativo.
3. Iniciativa popular: Es un mecanismo mediante el cual los ciudadanos presentan al poder legislativo, proyectos de creación, modificación, reforma, derogación o abrogación de leyes o decretos propios del ámbito de su competencia.

⁸ [Instituto Federal Electoral, “La Organización Ciudadana en la Defensa y el Ejercicio de los Derechos Civiles y Políticos”, Ed. IFE, México, diciembre de 2000, pág. 17.]



4. Consulta ciudadana: Es un instrumento a través del cual las iniciativas del poder ejecutivo y poder legislativo, someten a consideración de la ciudadanía por medio de preguntas directas, foros, o cualquier otro instrumento de consulta, cualquier tema que tenga impacto trascendental en los distintos ámbitos temáticos y territoriales de su competencia.
5. Colaboración ciudadana: Es la facultad de los ciudadanos para colaborar con los organismos de gobierno en la ejecución de obras o prestación de servicios públicos.
6. Rendición de cuentas: Es el derecho de la ciudadanía de recibir de las autoridades informes generales y específicos a cerca de la gestión y administración pública, y evaluar la actuación de los servidores públicos.
7. Difusión pública: Es el derecho que tienen los ciudadanos de exigir a las autoridades que presenten planes y programas, con difusión permanente y accesible acerca de las acciones y funciones a su cargo en términos de ley.
8. Red de contraloría ciudadana: Es el instrumento de participación ciudadana que asumen el compromiso de colaborar de manera honorífica con la administración pública, para garantizar la transparencia, eficacia y eficiencia del gasto público.
9. Audiencia pública: Es un instrumento de participación ciudadana por medio del cual los ciudadanos tienen la facultad de proponer la adopción de determinados acuerdos o la realización de ciertos actos, recibir información de los órganos de la administración pública sobre sus actuaciones, presentar propuestas o quejas relacionadas con la administración pública, participar en la evaluación de los programas y actos de gobierno.



10. Recorridos del titular de la entidad: Los titulares de la administración pública dentro de su competencia, deben hacer recorridos periódicos, a fin de verificar la forma y las condiciones de los servicios públicos, el Estado en que se encuentran los sitios, obras e instalaciones en que la comunidad tenga interés.
11. Asamblea ciudadana: Es el instrumento permanente de información, análisis, consulta y decisión de los asuntos de carácter social, colectivos o comunitarios; así como para la revisión y seguimiento de los planes programas y políticas públicas a desarrollarse en su ámbito de competencia.

Es un logro importante para la vida democrática de tales entidades; sería necesario que de forma obligatoria se estableciera en los niveles de gobierno: central y municipal; debido a que tiene como objeto destituir y regular los mecanismos e instrumentos de participación y las figuras de representación ciudadana; a través de los cuales los ciudadanos pueden relacionarse entre sí y con los distintos órganos de gobierno. Es obligación de las autoridades en su ámbito de competencia, garantizar el respeto de los derechos de los ciudadanos y promover la incidencia de los gobernados.

La relación entre la democracia y la participación ciudadana es una necesidad tanto para el ejercicio del sufragio universal como en las acciones políticas-administrativas, a efectos de que el sujeto de derechos subjetivos públicos sea incluyente en los asuntos del Estado, no tan solo en lo singular sino más aun en el aspecto colectivo, en la construcción de conciencia ciudadana y la transformación constante de la administración pública y política del país.

Para que la participación sea efectiva, los ciudadanos deben estar en posibilidades de proponer la adopción de acuerdos o la realización de actos a los



organismos públicos, presentar quejas y denuncias por la incorrecta prestación de servicios públicos o por la irregularidad de la actuación de los servidores públicos, emitir opiniones y formular propuestas para la solución de problemas de interés público o general y para el mejoramiento de las normas jurídicas o administrativas, ser informado sobre leyes, decretos y toda acción de gobierno de interés público, recibir la prestación adecuada de servicios y bienes públicos, y ser informados sobre la realización de obras y servicios de la administración pública, mediante la difusión pública y el derecho a la información .

La participación ciudadana obedece a la facultad soberana que posee la población, para que de forma organizada racional y consciente, los ciudadanos se reúnan con el propósito de satisfacer necesidades o alcanzar objetivos comunes para lograr su propio desarrollo. Renovando los procesos de la forma de gobierno, en el establecimiento, ordenación y reorientación de los planes y programas del desarrollo nacional, estatal o municipal, que repercuten en el mejoramiento de la calidad de vida en el Estado.

ANALISIS DEL MARCO HISTORICO.

Considerando lo expuesto anteriormente, los antecedentes históricos de la participación ciudadana tuvo sus orígenes en Roma y Grecia, quienes encontraron la necesidad de incluir a los ciudadanos en la vida política, haciendo uso de la isonomía lo que posteriormente adoptaría el nombre democracia, esta era una respuesta racional que contrastaba la tiranía de esa época.

Otro dato relevante en la historia de la participación ciudadana, es la revolución francesa y la segunda guerra mundial, sucesos que fueron necesarios para que se diera la apertura y posteriormente dieron origen al Pacto de las Naciones Unidas de lo cual



surgieron el respeto por los derechos humanos, se obligó a los países que lo integran a respetar el pacto, por ser la base del Estado y se hizo de obligatorio cumplimiento para los países que integran esta unión.

Para establecer los antecedentes históricos de la participación ciudadana en El Salvador, se determinó que después de la conquista y la posterior independencia en Centro América, no hubo conocimiento de la democracia a la participación ciudadana, siendo un Estado totalmente autoritario.

Existieron alzamientos por el descontento de la población, pero no hubo incidencia en el modelo de Gobierno; otro suceso histórico fue el golpe de Estado del año de 1979 el cual no creó los espacios necesarios para que fuerzas contrarias tuvieran apertura en el plano de participación; es decir, que en esta época existía un partido único oficial y el modelo de Gobierno autoritario y lejos estaba la población de incidir en las decisiones de los gobernantes.

En 1980 se crea la junta revolucionaria de gobierno, firmando el pacto político que establecía el compromiso del diálogo nacional para que las organizaciones tuvieran plena participación en la vida política del país, estos son los inicios para el surgimiento de un modelo de gobierno democrático para el país.

Esos sucesos históricos dejan en evidencia como la población y el uso de sus derechos constitucionales ante la injusticia social, descontento, el modo de vivir económico y social, se expresaron dando el surgimiento a lo que sería un modelo democrático pero fue implementado hasta 1992 cuando se firmaron los acuerdos de paz.

Ya establecido en El Salvador el modelo democrático, se le dio a la población la libertad para participar en las decisiones políticas, ejerciendo el pleno uso de las distintas formas de participación establecidas en la constitución, tales como:



- **La insurrección:** la cual fue necesaria para lograr el modelo democrático actual.
- **La manifestación:** que es el derecho de reunirse pacíficamente de los ciudadanos la cual lo hemos implementado en las manifestaciones pacíficas.
- **Derecho de petición:** el cual lo podemos observar en el amparo, que es un derecho constitucional.
- **El sufragio:** es el derecho de los ciudadanos a expresar su voluntad de manera democrática, contrastándose con los antiguos fraudes electorales de los gobiernos autoritarios.
- **La consulta popular:** establecida en la Constitución, pero usadas solo para propuestas a nivel centroamericano, la cual no se utilizó para la implementación del tratado de libre comercio (TLC).

2.2 MARCO DOCTRINAL.

2.2.1 ¿QUÉ DEBEMOS ENTENDER POR PARTICIPACIÓN CIUDADANA?

Fue de importancia establecer en el desarrollo de la temática las definiciones sobre la participación ciudadana, las cuales tienen suma importancia para poder tener una mayor comprensión, así también se determinó las características primordiales con respecto al tema, resaltar los beneficios que se han obtenido a través de ella. La relación entre el ciudadano con el Estado a través del tiempo ha ido evolucionando a pesar que en la actualidad se realizan vulneraciones a los derechos del ciudadano, sin embargo al poder tener el conocimiento pleno sobre la participación ciudadana se puede observar



que el concepto busca una mayor equidad y sobre todo una democracia sólida y transparente.

⁹Por participación ciudadana debe entenderse el conjunto de acciones o iniciativas que contribuyen a impulsar el desarrollo local y la democracia participativa, mediante la integración de la comunidad al quehacer político. Esto supone la puesta en práctica de varios mecanismos que permiten a la población tener acceso a las decisiones del gobierno, de manera independiente, sin necesidad de formar parte de la administración pública o de un partido político.

La doctora Alicia Ziccardi, hace ver que la participación, implica forzosamente una vinculación entre las organizaciones civiles o ciudadanos y el Estado, que permita una participación efectiva. La misma autora, en otro estudio afirma que ¹⁰“La participación ciudadana, a diferencia de otras formas de participación, refiere específicamente a que los habitantes de las ciudades intervengan en las actividades públicas representando intereses particulares (no individuales)”. Sobre el mismo, se encuentra la siguiente explicación:¹¹“La participación ciudadana es un concepto relacionado con la democracia participativa. Se trata la integración de la población en

⁹<http://www.cnj.gob.sv/Transparencia/index.php/participacion-ciudadadna>. (portal de transparencia, Consejo Nacional de la Judicatura)

¹⁰ Alicia Ziccardi, “Gobiernos locales: el futuro político de México”, IGLOM, 1999 en <http://iglom.iteso.mx/HTML/encuentros/congresol/pm4/ziccardi.html>

¹¹Ziccardi, Alicia (1998), *Gobernabilidad y participación ciudadana en la ciudad capital*, México, Miguel Ángel Porrúa.



general, en los procesos de toma de decisiones, la participación colectiva o individual en política, entendida esta como algo de lo que todos formamos parte”.

Como las anteriores, la mayoría de definiciones sobre la participación ciudadana, explican que para que se dé esta actividad es preciso que obedezca a un interés colectivo particular y no individual, por lo que se relaciona con el trabajo de organizaciones sociales, ONG’S, asociaciones y otros tipos de agrupaciones que velan por los asuntos de interés para la ciudadanía. La otra característica que definen los estudiosos es que por medio de la participación se tenga acceso a la toma de decisiones, en este caso, de lo que el gobierno central o los gobiernos locales hagan de acuerdo con la agenda pública.

Entre las formas de participación ciudadana más conocidas podemos mencionar la creación de Consejos Ciudadanos, las Defensas Vecinales, la Iniciativa Popular, el Referéndum; la Consulta Ciudadana de Opinión; los Comités de Usuarios de Servicios; la aplicación de un porcentaje determinado de los presupuestos a las finalidades determinadas por la ciudadanía mediante consulta; el presupuesto participativo; y otras muchas.

La participación ciudadana también se manifiesta en la capacidad de incidir en la fiscalización, control y ejecución de los asuntos políticos, administrativos, ambientales, económicos, sociales, culturales y otros asuntos de interés general; es por eso, que en algunos estudios se menciona el derecho al Acceso a la Información como una forma de participación ciudadana; pero con este derecho no se ejecuta mecanismo



alguno que permita tener acceso a las decisiones, ni plantear propuestas u opiniones, que son características propias de la participación ciudadana.

Lo que sí puede darse es que la información a la que se tiene acceso, sirva como insumo para que la ciudadanía participe en acciones de control de las actividades de la institución que brinda la información.

Muchas instituciones incluyen, además, como modalidades de participación ciudadana, las redes sociales porque a través de ellas puedan las personas manifestar e intercambiar sus opiniones, reclamos o inconformidades acerca de las actuaciones de los funcionarios o su administración. Al respecto, para la Dra. Silvia Bolos Jacob, del Departamento de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Iberoamericana de México, el término participación ciudadana se aplica a aquellos casos que representan una respuesta individual o colectiva desde lo social, a una convocatoria realizada por parte de las autoridades gubernamentales en aquellos espacios institucionales que éstas designan¹².

Entre esos espacios que las instituciones crean para que la ciudadanía participe, están los virtuales y las redes sociales son la vía para entrar en ellos, pero la participación ciudadana no se da con solo entrar a una red social, sino cuando se accede a los espacios que las instituciones tienen en dichas redes.

¹² Pineda, Luis. Participación Ciudadana y Redes Sociales.

Fuente: <http://www.elvaso.cl/2011/10/participacion-ciudadana-y-redes-sociales/>



Además del análisis anterior sobre participación ciudadana se expondrán los siguientes conceptos:

- ❖ Se entiende por participación ciudadana en la gestión gubernamental, el proceso de construcción social de las políticas públicas que, conforme al interés general de la sociedad democrática, canaliza, da respuesta o amplía los derechos económicos, sociales, culturales, políticos y civiles de las personas.
- ❖ Participación ciudadana: el involucramiento cotidiano y vinculante, no sólo ocasional y delegativo de los ciudadanos en los asuntos públicos; sino como una alternativa para responder al déficit democrático de la región e incluso como una superación de la democracia representativa. Puesto que operativamente la define como la capacidad política y jurídica de la ciudadanía de intervenir individual y colectivamente, directamente o a través de diferentes modalidades en los diversos procesos de gestión del desarrollo local y de la municipalidad, especialmente aquellos que afectan las condiciones de vida materiales, sociales, políticas, económicas y culturales de la población.
- ❖ Participación ciudadana:¹³"Conjunto de actividades e iniciativas que los civiles despliegan afectando al espacio público, dentro y fuera del sistema de partidos"
- ❖ Participación ciudadana: se refiere específicamente a que los habitantes de las ciudades intervengan en las actividades públicas representando intereses particulares (no individuales), ejerciéndose en primer término en el ámbito de lo

¹³Daena: International Journal of Good Conscience. 4(1): 179-193. Marzo 2009. ISSN 1870-557X



cotidiano y en el espacio local, que es donde se da mayor proximidad entre autoridades y ciudadanos.

- ❖ La participación ciudadana: se entiende como ¹⁴“la intervención de la sociedad civil en la esfera de lo público”.

De los diferentes conceptos anteriormente descritos se concluye que:

- ✓ Participación ciudadana es toda incidencia que tiene la ciudadanía de manera particular, en las decisiones públicas, de forma directa o indirecta, a través de las diferentes modalidades de participación.

Este enfoque busca dar respuesta a una creciente demanda de transparencia en la gestión pública por parte de una ciudadanía que desea, cada vez más, ser informada, ser consultada e incluso ser parte de aquellas decisiones que más le afectan. Se espera, asimismo, que la participación ciudadana contribuya a generar una mayor confianza en el gobierno y en las instituciones políticas y democráticas en general.

2.2.2 ¹⁵PRINCIPIOS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Al analizar el concepto de participación ciudadana, se priorizó en hacer una síntesis de los principios que esta con llevaron a la finalidad de hacer énfasis de los valores inmersos en los mismos, ya que poseen un cierto grado de subjetividad en relación con el ciudadano y objetividad con respecto al Estado.

¹⁴Daena: International Journal of Good Conscience. 4(1): 179-193. Marzo 2009. ISSN 1870-557X(cunill)

¹⁵D.M.Nº 24, del 22 de junio del 2004 publicado en el Diario Oficial N° 129, Tomo 364 del 12 de julio del



- * Inclusión: Mayor calificación posible de los distintos sectores y fuerza ciudadana sin excluir y discriminar a nadie.
- * Soberanía: El gobierno central reconoce a los habitantes que son titulares del ejercicio del poder.
- * Equidad: Todo ciudadano y ciudadana tendrán iguales derechos y deberes de participación, independientemente de su condición de género, raza, edad, religión, ideología política y de su condición económica y social.
- * Legalidad: La participación ciudadana será apegada a derecho.
- * Legitimidad: Garantizar a la ciudadanía que las decisiones se realizaran con el mayor consenso posible.
- * Flexibilidad: La participación ciudadana, será promovida sin restringirla a modelos rígidos que coarten la creatividad y oportunidad de los habitantes.
- * Realismo: Conocer con claridad los alcances de participación ciudadana y tener conciencia de las limitaciones de recursos.
- * Transparencia: Dar información y cuentas de sus decisiones y acciones, el cómo y por qué se toman esas decisiones.
- * Institucionalidad: Debe reflejarse en una política de Gobierno por lo que no está adscrita a partidos políticos.
- * Respeto al disenso: Tolerar las diferencias de opiniones y ser escuchadas.
- * Corresponsabilidad: Es un compromiso compartido de los resultados de las decisiones mutuamente convenidas.
- * Solidaridad: Propiciar el desarrollo de relaciones fraternales entre vecinos.



2.2.3 LA PARTICIPACION CIUDADANA Y GOBIERNO.

Se planteó en la investigación la necesidad que tanto gobierno como sociedad civil convivan en un mismo universo político, donde su único fin sea la transparencia de la gestión pública, para una mejor administración del Estado.

Conservar un cierto equilibrio entre la participación de los ciudadanos y la capacidad de decisión del gobierno es, quizás, el dilema más importante para la consolidación de la democracia. De ese equilibrio depende la llamada gobernabilidad de un sistema político que, generalmente, suele plantearse el término de una sobrecarga de demandas y expectativas sobre una limitada capacidad de respuesta de los gobiernos.

Término difícil y polémico, que varios autores interpretan como una trampa para eximir a los gobiernos de responsabilidades que suponen su calidad representativa, pero que, de cualquier modo, reproduce bien las dificultades cotidianas que encara cualquier administración pública.

Los recursos públicos, en efecto, siempre son escasos para resolver las demandas sociales, aun entre las sociedades de mejor desarrollo y mayores ingresos uno de los desafíos de mayor envergadura para cualquier gobierno consiste, en consecuencia, en la asignación atinada de sus recursos escasos en función de ciertas prioridades sociales, económicas y políticas. ¿Pero cómo se establecen esas prioridades y cuáles son sus límites efectivos?

Si nos atuviéramos a una visión simplista del régimen democrático, podríamos incluir que el mejor gobierno es el que resuelve todas y cada una de las demandas planteadas por los ciudadanos en el menor tiempo posible. Pero ocurre que un gobierno así no podría existir: aun en las mejores condiciones de disponibilidad de recursos, las demandas de la sociedad tenderían a aumentar mucho más de prisa que la verdadera



capacidad de respuesta de los gobiernos, cada demanda satisfecha generaría otras nuevas, mientras que los medios de alcance del gobierno estarían irremediablemente limitados, en el mejor de los casos, a la dinámica de su economía, de modo que, al margen de los conflictos que podrían plantear la permanente tensión entre las aspiraciones de igualdad y de libertad entre los ciudadanos, un régimen capaz de satisfacer hasta el más mínimo capricho de sus nacionales acabaría por destruirse así mismo.

La libertad de los individuos no se deja gobernar con facilidades, ni tampoco es posible anular sin más sus deseos de alcanzar la mayor igualdad. De modo que las democracias modernas se mueven entre ambas aspiraciones (El fascismo y el comunismo) en busca de aquel equilibrio entre demanda y capacidad de respuesta; entre participación ciudadana y capacidad de decisión del gobierno.

Los recursos de alcance de un gobierno no se constriñen, sin embargo, a los dineros. Sin duda, se trata de uno de los medios públicos de mayor importancia. Pero hay otros de carácter simbólico y reglamentario que, con mucha frecuencia tienen incluso más peso, que la sola asignación de presupuesto escaso.

Los gobiernos no solo administran el gasto público, sino que emiten leyes, las hacen cumplir, y también producen símbolos culturales: ideas e imágenes que hacen posible un cierto sentido de pertenencia a una nación en particular e identidades colectivas entre grupos más o menos amplios de población. Esto último forman los criterios de legitimidad sobre los que se justifican la actuación de cualquier gobierno: las razones (más o menos abstractas) que hacen posibles a los ciudadanos crean en el papel político que desempeñan sus líderes.



La legitimidad es, en ese sentido, la clave de la obediencia. Para ser más explícitos: lo que se produjo durante las revoluciones de finales del siglo XVIII y principios del XIX fue, en el principio, el desprestigio de la legitimidad heredada que proclamaban los reyes y su sustitución por otra, basada en la elección popular de los nuevos representantes políticos.

Los recursos financieros, jurídicos y simbólicos que posee un gobierno están íntimamente ligados, pues, a la legitimidad de sus actos: esa suerte de voto de confianza que les otorgan los ciudadanos para poder funcionar, y sin el cual sería prácticamente imposible mantener aquellos equilibrios que llevan a la gobernabilidad de un sistema.

Ya se ha visto que existen múltiples cauces institucionales para asegurar que la opinión de los ciudadanos sea realmente tomada en cuenta en las actividades legislativas y políticas del gobierno, para garantizar que la representación no se separe demasiado de la participación. Pero es en la administración pública cotidiana donde se encuentra el mayor número de nexos entre sociedad y gobierno y en donde se resuelven los cientos de pequeños conflictos que tienden a conservar o romper los difíciles equilibrios de gobernabilidad.

Sería imposible enumerarlos entre otras razones porque probablemente nadie los conoce con precisión, en ellos cuentan tanto las leyes y los reglamentos que dan forma a las diferentes organizaciones gubernamentales, como las demandas individuales y colectivas de los ciudadanos que deciden participar. Se trata de un amplio entramado de pequeñas redes de decisiones y de acción que todos los días cobra forma en los distintos niveles de gobierno¹⁶.

¹⁶La participación ciudadana en la democracia Merino Mauricio Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM



2.2.4 EL ESTADO SALVADOREÑO Y SU DESARROLLO POLÍTICO, CULTURAL Y SOCIOLÓGICO.

El desarrollo político, social y económico de El Salvador tuvo como antecedentes históricos, un régimen autoritario por ello se detalló la problemática de la investigación, haciendo un análisis de los acontecimientos que mantuvieron un Estado totalmente autoritario plagado de imperialismo opresor hacia la clase trabajadora. Estableciendo las bases de la democracia hicimos un enfoque analítico de la transición de esta, estableciendo las reglas mínimas para su desarrollo a la vez establecemos factores importantes que dieron la pauta para la realización de la transición de la participación ciudadana.

¹⁷“En El Salvador su estructura autoritaria post – independencia era un remanente de la dominación monárquica; es decir, que el “Ansien Régimen”, en El Salvador, conservó por más de ciento setenta años, parte de su andamiaje de marginación, de opresión en el marco de una política dictatorial, que en el período adquirió diversos matices, o sea que el cambio político del siglo XIX no supuso una alteración sustancial de la estructura social imperante en aquel momento; es más, algunas clases sociales vieron incrementados sus privilegios y es hasta ya muy avanzado el período, que permitió la constitucionalización de los postulados liberales, aunque desde luego muy reservados para la burguesía y donde el pueblo mayoritario sufrió severa marginación, que posteriormente produjo la acumulación de necesidades y demandas que tomaron forma en el conflicto y en la guerra”.

¹⁷ Estado y Constitución , Doctor Mario Antonio Solano Ramírez



Desde hace más de una década, uno de los temas de mayor preocupación en la agenda de la investigación social lo constituye la relación que existe entre el Estado, la sociedad, los procesos económicos y la transición democrática. Asociada a diversas corrientes de pensamiento, esta preocupación constituye el punto de reflexión básico que orienta las discusiones sobre la dinámica que adoptan los procesos socio-políticos. Tal vez el análisis a profundidad de la legislación existente ayuda a entender el tema.

A continuación se va a reflexionar sobre esta problemática considerando los análisis que desde la perspectiva investigativa pretendemos enfocar. Para el análisis de los procesos de la llamada transición democrática se adopta una definición mínima de la democracia, que antónimo a toda forma de gobierno autocrático, consiste en un conjunto de reglas fundamentales para establecer quiénes son los sujetos para ejercer el poder y cuáles son los procedimientos de que pueden echar mano para tal acción. Esta noción utiliza la propuesta de Bobbio, de acuerdo con la cual la idea de democracia alude a la adopción de tres reglas básicas para el juego político:

a) La primera establece quienes son los llamados a establecer que la democracia se trata del mayor número con derecho al voto, una condición establecida sociocultural e históricamente.

b) La segunda regla es el principio de la mayoría y se refiere a la modalidad de la decisión.

c) La tercera regla establece las condiciones para la decisión. Se trata de los derechos políticos de los ciudadanos, como por ejemplo, la libertad de expresión y reunión de asociación. Que garanticen a que los encargados de decidirse encuentren en condiciones de poder elegir entre alternativas reales.



En las sociedades en transición, los mecanismos que definen la participación ciudadana, así como el respeto a la decisión de la mayoría pudiera convivir, al menos en algunos casos, conformas autoritarias de ejercicio de la gestión pública.

Considerando lo anterior, se puede afirmar según los sustentadores del enfoque, que en el caso de los procesos de transición, en el caso de El Salvador en la formación de regímenes democráticos, que un aspecto fundamental lo constituyen las posibilidades de participación real de intereses y fuerzas políticas específicas en los procesos de elección y toma de decisiones.

Para establecer una definición que nos permita configurar, esbozamos el desarrollo de país, desde la perspectiva política, cultural y sociológica, la que presentamos a manera de tesis para su configuración:

1- El conflicto político-militar de El Salvador a finales del siglo XX (1981-1992) fue expresión de una crisis estructural largamente gestada, que tuvo entre sus causas principales la falta de democracia política, la pobreza y marginación social de la gran mayoría de la población.

2- Los Acuerdos de Paz sentaron las bases mínimas para impulsar un proceso de democratización política del país; este proceso está estancado e incluso muestra una tendencia regresiva (debilitamiento de instituciones como los partidos políticos); una de sus causas radica precisamente en esa crisis estructural, no obstante que existen avances en términos de elecciones libres periódicas, pluralismo político, desmilitarización de la sociedad, respeto a los derechos civiles y libertad de expresión.

3- Los avances en el proceso de democratización se ubican a nivel del régimen político (nuevas reglas de juego e instituciones responsables de su aplicación y supervisión), pero aún no se logra configurar un auténtico sistema político al existir un



marcado atraso en materia de cultura política, los gobernados no confían en las reglas del juego y sus instituciones, mientras los funcionarios no respetan esas reglas y contribuyen así a esa falta de funcionalidad del sistema.

4- Los efectos psico-sociales de los Acuerdos de Paz, como paradigma se han agotado al cumplirse relativamente los compromisos adquiridos y mostrar los avances políticos, sus limitaciones para generar un proceso de concentración que posibilite un proyecto de continuidad en materia de las transformaciones económico-sociales pendientes y, más bien, las reglas de juego institucionalizadas por esos acuerdos como un obstáculo para avanzar en el proceso de democratización-social que posibilite el inicio de la solución de esa crisis estructural.

5- La globalización, lleva al país hacia una integración acrítica, dependiente y desigual principalmente con potencias hegemónicas como Estados Unidos y emergentes como México; esta integración regional existente, la carencia de un desarrollo científico-tecnológico y la falta de un proyecto y liderazgo nacionales consistentes, que potencien las ventajas en comparación entre el país y la región minimicen, las debilidades y riesgos propios de un país subdesarrollado.

6- Esa integración dependiente conlleva una dependencia económica a través del incremento de la deuda externa, financiera y comercial de los organismos y mercados internacionales, que coincide con los intereses objetivos de los oligopolios bancarios-financiero y comercial importador, de las maquiladoras, del transporte aéreo, de la burocracia estatal e internacional y del sector vinculado a las grandes empresas científicas y tecnológicas internacionales. Esta dependencia es acompañada de una dependencia cultural e ideológica que a largo plazo pueden dificultar la existencia de un



proyecto de desarrollo nacional por la pérdida irreversible de una identidad que lo sedimente.

7- El objetivo estratégico del período para los sectores sociales, gremiales, políticos progresistas, debe ser la ampliación y profundización de la democracia (en términos políticos y sociales) abriendo cauces reales a la participación de la ciudadanía¹⁸.

2.2.5 AUTO GESTION Y AUTO POTENCIACION DE LA COMUNIDAD.

Otro punto importante dentro de la diversidad de formas de administración, fue la denominada autogestión y auto potenciación de la comunidad, en el desarrollo económico y social local, nacieron como consecuencia de la presión de movimientos sociales y además por las políticas de descentralización que el gobierno estatal comenzó a implementar, contribuyendo con ello a lograr limitadas formas de inclusión de las comunidades organizadas en las decisiones relacionadas con el desarrollo de la localidad y el municipio.

Es importante definir lo que es autogestión y auto-potenciación, ambas se encuentran interrelacionadas, constituyendo la primera las acciones y procesos generados al interior de las comunidades para lograr el acceso a la segunda, las bases de poder social, las cuales constituyen un conjunto de auto-potenciación colectiva.

Un punto interesante es el hecho que la participación popular raras veces es completamente transparente, ya que la organización social surgió como respuesta a las necesidades de los miembros de la comunidad; pero su desarrollo en una línea de

¹⁸ Estado y Constitución , Doctor Mario Antonio Solano Ramírez



carácter autogestivo fue un proceso donde además de la comunidad, intervienen otros agentes, tanto internos como externos, mencionando dentro de los primeros a las instituciones gubernamentales, especializadas en desarrollo local y promoción de participación ciudadana, entre las cuales podemos mencionar las siguientes:

- i. El Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal. (ISDEM).
- ii. La Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador. (COMURES).
- iii. El Fondo de Inversión Social Para el Desarrollo Local. (FISDL)

Así contamos también con instituciones con experiencia en el ámbito del desarrollo local, que poseen el conocimiento y la práctica necesaria, aportando su propia experiencia institucional, para aplicarla a los sectores que trabajan, sobre el desarrollo local y promoción de participación ciudadana, tales como:

- i. La Fundación para el Desarrollo. (FUNDE).
- ii. La Fundación de Apoyo a Municipios de El Salvador. (FUNDAMUNI).
- iii. La Fundación Guillermo Manuel Ungo. (FUNDANGO).
- iv. La Fundación Friedrich Ebert. (FES).

Las cuales elaboran propuestas nacionales para el desarrollo de los municipios, teniendo a su cargo la construcción de políticas y estrategias de desarrollo para contribuir a lograr que los miembros de la comunidad, se manejen en una esfera de consecución del bien común.

Con respecto a los segundos, se mencionan los organismos de cooperación internacional que financian proyectos para los sectores de escasos recursos de países subdesarrollados, ya que su desarrollo es una línea de carácter autogestivo entre el



Estado, los partidos políticos, los grupos religiosos, las organizaciones no gubernamentales (ONGS).

2.2.6 LA PARTICIPACION CIUDADANA.

Si bien la participación no es nada nuevo y es posible encontrar referencias sobre ella en la Constitución y en muchas otras leyes, lo cierto es que la forma en que se busca realizar, sí ha variado en los últimos años.

Antiguamente la participación en la práctica, era entendida como el resultado limitado y hasta excluyente, ya que casi siempre tenía que ver con elecciones o partidos políticos, lo que no era del agrado de muchas personas por considerarle inútil para resolver los problemas que diariamente le afectaban y hasta peligroso para su vida.

Con el tiempo, la participación ciudadana tenía otros rumbos hasta ser entendida no como obligación sino como acto voluntario, es decir un derecho que toda persona puede usar de acuerdo a sus intereses y necesidades. Ese cambio de actitud implica, que la sociedad empiece a movilizarse desde sus comunidades más pequeñas, mediante individuos que establecen metas comunes y asumen compromisos para hacerlas realidad, es decir, un vínculo de cada ciudadano con su conciencia y los problemas colectivos.

Interviniendo en ciertas formas de participación, con la aparición de las organizaciones sociales de todo tipo, y con cualquier clase de propósito. Ya no solo se habla de partidos políticos y es por ello, que las personas aceptan integrar por ejemplo: la asociación de padres de familia de la escuela, se comprometen en una ADESCO, o en un comité de desarrollo local (C.D.L.).

La participación ciudadana afecta inevitablemente las estructuras de poder, es por ello, que ejercer el poder de aspirar a poseerlo, es una actitud normal entre los seres



humanos, por tanto, no es de extrañar que se presenten disputas permanentes por el poder tanto en la nación, en la familia, en las instituciones, en las empresas y en el municipio.

2.2.7 PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA DE EL SALVADOR.

Algo muy importante de mencionar es sobre la responsabilidad que existe en los tres órganos del Estado, en cuanto a proporcionar los medios idóneos para una participación del ciudadano en la política del país. En el desarrollo de esta temática se explicaron los diversos procesos que existen en la actualidad, y los avances que se lograron con el paso del tiempo, la Constitución de la República establece ciertas formas de participación ciudadana, sin embargo todavía existen deficiencias para que el ciudadano participe de una manera directa.

¹⁹Todas las instituciones del Ejecutivo deben impulsar el ejercicio del derecho de participación ciudadana en la gestión gubernamental, destinando recursos, así como creando y potenciando las condiciones favorables para el ejercicio efectivo de este derecho, en especial de aquellos sectores en condición de exclusión y vulnerabilidad social. En ese sentido, las instituciones de la Administración Pública deben tener en cuenta los lineamientos de acción siguientes:

¹⁹ Secretaría para asuntos estratégicos, Secretaría técnica de la Presidencia. con apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD)



- a) Promover la participación ciudadana en todas las fases del proceso de formación de las políticas públicas, desde la planificación, diseño, formulación, elaboración presupuestaria, ejecución, seguimiento, evaluación y contraloría social, adoptando las medidas, instrumentos y tecnologías necesarias, para asegurar que los procesos de participación ciudadana incidan en las políticas y la gestión pública de manera real y efectiva.
- b) Fortalecer sus capacidades internas para una apertura efectiva, mediante actividades de capacitación y educación que modifiquen su funcionamiento y cultura institucional, a fin de valorizar la participación ciudadana.
- c) Estimular y aprovechar todos los espacios de participación generados por la población.
- d) Promover activamente la participación de las mujeres y de sus organizaciones, a través tanto de acciones afirmativas, como del fomento a la paridad de género en la representación ciudadana, como un valor y un fin para la garantía de la democracia, según indica el Art. 5 de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, asegurando que se tenga en cuenta de forma equitativa los intereses, visiones y necesidades de mujeres y hombres, y se erradique progresivamente la discriminación de género.
- e) Establecer acciones afirmativas hacia los pueblos originarios y los sectores más excluidos y con menos capacidad organizativa de la población, que favorezcan su organización y el ejercicio de su derecho a participar en los asuntos públicos y en su propio desarrollo.



f) Proveer la información suficiente, veraz y oportuna, para la toma de decisiones relacionadas con el desarrollo económico, político y social, a través del efectivo cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

g) Garantizar la transparencia en la gestión pública.

h) Desarrollar la rendición de cuentas a la ciudadanía como un proceso permanente que promueva, en lenguajes comprensibles, la interlocución y evaluación de la gestión pública de acuerdo con los intereses ciudadanos. La rendición de cuentas debe de incluir información relativa a los procesos de participación ciudadana desarrollados, explicitando acciones y resultados en relación a la participación de las mujeres, de la juventud y de otros grupos en condiciones de exclusión y vulnerabilidad.

i) Vincularse en redes interinstitucionales y a éstas con la ciudadanía, para fortalecer la comunicación y el intercambio de experiencias.

Todas las instituciones del Ejecutivo, deben garantizar la participación ciudadana en la gestión gubernamental en los ámbitos supranacional, nacional, sectorial y territorial.

Todas las instituciones del Órgano Ejecutivo tienen la obligación de desarrollar medios y mecanismos que hagan efectiva la participación ciudadana equitativa inclusiva en la gestión pública. Entre otras, se promueven las siguientes formas y mecanismos:

a) Consejos consultivos y foros: Consiste en un grupo permanente de representantes de grupos y entidades de todos los sectores implicados, los cuales se reúnen de manera periódica para identificar y evaluar problemas, elaborar y valorar propuestas y realizar el seguimiento de las acciones llevadas a cabo.



b) Audiencias públicas y conferencias: Consiste en la realización de una actividad de puertas abiertas, en la que se informa sobre los detalles de un proyecto en concreto para debatir con los responsables técnicos y políticos sobre la cuestión de manera informal, permitiendo un acercamiento real entre la ciudadanía y la Administración Pública.

c) Planificación institucional: Aplicación de metodologías participativas para diseñar estrategias para la toma de decisiones de las instituciones públicas.

d) Contraloría social: El conjunto de acciones de control, vigilancia evaluación que realizan las personas, de manera organizada individualmente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, así como para exigir la rendición de cuentas participativa a sus gobernantes.

e) Atención de conflictos: espacios y procesos participativos necesarios para abordar problemáticas y demandas sociales que requieran esfuerzos, eventuales o sostenidos, de diálogo y concertación con sectores de la población, para prevenir y atender situaciones proclives crisis y conflictividad social.

Todas las instituciones del Ejecutivo, en función de sus marcos normativos, de sus competencias y de su presencia territorial, están obligadas a generar mecanismos de evaluación de la participación ciudadana, con enfoque de género e inclusión, para lo cual es imprescindible la intervención y tener en consideración de los puntos de vista de la sociedad.

Todas las instituciones del Ejecutivo deben establecer las evaluaciones que efectúen, de manera autónoma, las organizaciones sociales.



Las políticas públicas y programas de desarrollo económico y social, deben considerar mecanismos permanentes para la inclusión de actoras y actores interesados y afectados, para procurar la armonía social y la construcción de paz.

2.2.8 ALGUNOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN EXISTENTES.

Los mecanismos de participación ciudadana para decidir o incidir en la vida política pueden ser directos (legales) e indirectos (ilegales) los primero se encuentra en la Constitución de la República, en Tratados o en una Ley secundaria esto cuando hacemos referencia a la normativa Salvadoreña, también se analizaron lo concerniente a otras legislaciones haciendo un estudio comparado, estableciendo la necesidad que tiene El Salvador de incluir en su legislación nuevos elementos de participación de la ciudadanía con el objetivo primordial que es la transparencia en la gestión del Estado; donde el funcionario deba de manera imperativa rendir cuentas de su gestión a la población.

Mediante estos instrumentos se busca que todo ciudadano tenga acceso a los procesos de toma de decisiones políticas, al ejercicio del control político, ético y jurídico y a canales efectivos de expresión que no excedan los límites de lo razonable.

2.2.9 FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DIRECTAS: REFERÉNDUM.

Un referéndum es un mecanismo legal que permite a la población ratificar o rechazar ciertas resoluciones de un gobierno. Se trata de una herramienta propia de la



democracia directa, en la cual la gente toma una decisión sin necesidad de la intermediación de los representantes.

Lo habitual, de todas formas, es que el ²⁰referéndum sea un mecanismo que funcione adentro de un régimen de **democracia representativa**. El tema puesto a consideración quedará resuelto a favor de la opción que coseche la mayoría de los votos.

Hay que destacar que no todos los referéndums destacan resultados de cumplimiento obligatorio o que se convierten en una resolución que se aplica efectivamente. Algunos referéndums son consultivos y luego el Poder Legislativo debe tomar la decisión final. Cuando el referéndum es definitorio, se lo califica como vinculante.

Es una manifestación de la democracia constitucional en la cual, mediante la ampliación del sufragio y el libre acceso a los cargos públicos, la totalidad del pueblo organizado en cuerpo electoral participa en el proceso de poder, lo que hace indirectamente al elegir a sus representantes y directamente por medio del referéndum y el plebiscito.

Se discute la naturaleza jurídica de esta participación popular en la formación de la ley y se considera como un acto de ratificación, desaprobación o de decisión, inclinándose la doctrina por la consideración de estimarlo como un acto decisorio autónomo, que al sumarse al de los representantes da origen a la disposición legal, la

²⁰Pérez Pérez Alberto: Referéndum y Democracia directa. Asociación Americana de Juristas, Montevideo 1987



cual solo adquiere validez cuando ha sido sometida a la votación popular y aprobada por ella.

Los representantes forman la ley, pero ad referendum, es decir, a reserva de lo que el cuerpo electoral resuelva, constituyéndose el voto popular en condición suspensiva a que se somete la validez y eficacia de la ley

La Constitución de El Salvador deja constancia de una mayor integración con los países americanas y especialmente con las del istmo centroamericano, así como del compromiso de propiciar la reconstrucción total o parcial de la República de Centro América. “El proyecto y bases de la unión –afirma el texto– se someterá a consulta popular” (Art. 89).

Clasificación del referéndum según el objeto.

- Referéndum de independencia: Si el objeto es la declaración de independencia.
- Referéndum constitucional: Si el objeto es tema relacionado con una constitución.
- Referéndum legal: Si el objeto está relacionado con una ley.
- Referéndum revocatorio: Si el objeto es revocar un mandato de elección popular.



Clasificación del referéndum según el fundamento.

- Referéndum obligatorio o preceptivo: Si el fundamento de su celebración es la exigencia propia del ordenamiento.
- Referéndum facultativo: Si el fundamento es la convocatoria de un órgano concreto. En caso de ser además consultivo, la figura se aproximaría al concepto de plebiscito.
- Referéndum decisorio: Cuando el resultado se hace efectivo y vinculante.
- Referéndum consultivo: Cuando el resultado implica únicamente la manifestación de la voluntad general o popular de forma no vinculante. En caso de ser además facultativo, la figura se aproximaría al concepto de plebiscito.
- Plebiscito: De plebi (la plebe, plebeyos, pueblo) y scito del latín (tener en cuenta). También se puede encuadrar como un tipo de referéndum facultativo y consultivo al ser un modelo cercano, pero el pronunciamiento popular no constituye una expresión de la voluntad general o popular sino un instrumento de legitimación de un poder personal de corte autocrático por lo que se considera una categoría independiente.
- Referéndum constitutivo: o de ratificación: Cuando el efecto es aprobar una disposición.

Clasificación del referéndum según su carácter.

- Referéndum propositivo: A través de él se podrán proponer nuevas leyes.
- Referéndum abrogativo: Podrá derogar leyes vigentes de igual o menor jerarquía que las propuestas.



- Referéndum aprobativo: mediante este referéndum podrán aprobarse leyes que lleguen al parlamento por vías participativas, como las Iniciativas Legislativas Populares, o legislativas.

Clasificación del referéndum según el resultado.

- Referéndum vinculante: Cuando el resultado tiene validez jurídica. Puede ser necesario que se cumpla un mínimo de participación ciudadanía. (quórum).

2.2.10 REFERENDUM EN AMERICA LATINA.

Logramos distinguir cuatro grupos de sistemas institucionales en América Latina: aquellos donde el referéndum simplemente no es reconocido en la Constitución (México y República Dominicana); existen pero hasta ahora no han sido empleados o en donde los casos registrados son consultas ad hoc que se utilizan al margen o en ausencia de los mecanismos constitucionales (Chile, El Salvador, Nicaragua, Honduras y Paraguay); y, finalmente, aquellos donde la existencia de este mecanismo ha permitido su uso (Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Panamá, Perú, Uruguay y Venezuela).

En estos once países donde se reconoce una previsión práctica participativa a nivel constitucional, la tendencia es hacia un aumento en el empleo de estas instituciones. En la década de los ochenta se realizaron nueve consultas populares; durante la siguiente década esta cifra se duplicó. Con el inicio del nuevo siglo se han



registrado veinte consultas: cinco en Venezuela, cinco en Bolivia, cuatro en Uruguay, dos en Brasil, una en Colombia, en Costa Rica, Panamá y Ecuador²¹.

En general, las reflexiones sobre el impacto de los mecanismos de democracia directa y participativa (en particular el referéndum), en la forma de Estado y de gobierno en Latinoamérica, provienen de las ciencias políticas y no del derecho constitucional. Los análisis jurídicos en este tema se limitan al estudio de sistemas constitucionales estatales, pero no desarrollan perspectivas comparadas con similares fórmulas de otros Estados de la región.

En este sentido, las reflexiones de la ciencia política que comparan los mecanismos de democracia directa y participativa tienen por común denominador enfatizar la práctica más que las características normativas de tales mecanismos. Así, la evaluación de estas fórmulas de los sistemas institucionales del continente que en 2002 realizó Zovatto ha sido determinante en este sentido.

Dicho análisis se basa en las consultas efectuadas entre 1978y 2002, destacando básicamente uno de los efectos de las instituciones participativas, que es el origen de la iniciativa, en particular la relevancia que hasta esa fecha tuvieron órganos estatales constitucionales en activar estos procesos. De los treinta casos de referéndum efectuados hasta el 2002, veintitrés tenían su origen en iniciativas de algún órgano del Estado.

²¹Zovatto, Daniel, “Instituciones de democracia directa en América Latina”, *La política importa. Democracia y desarrollo en América Latina*, Washington, D. C., Banco Interamericano de Desarrollo, 2006, pp. 900-906.



Este autor constata una clara intención de utilizar estos mecanismos de democracia directa por congresos y gobiernos latinoamericanos con el objetivo de legitimar reformas institucionales, más que entregar algún poder de decisión efectivo a la ciudadanía. Expresar la voluntad de la ciudadanía sobre materias públicas, afirma Zovatto, no necesariamente es el objetivo de la regulación constitucional en Latinoamérica. Este autor establecía como excepción los referidos casos de Uruguay y Colombia²².

Desde la perspectiva del derecho constitucional comparado, pensamos que este juicio resulta precipitado. La revisión de modelos institucionales nos indica que los mecanismos de democracia directa y participativa suponen varias décadas de funcionamiento para ser evaluados con cierta perspectiva. Las experiencias más paradigmáticas, como la suiza o italiana, así lo indican.

El modelo suizo supuso más de un siglo para conformarse, y todavía vemos importantes reformas que buscan permitir una mejor coordinación entre el sistema representativo y el uso de estos mecanismos. Italia, por su parte, requirió casi treinta años para hacer operativas las fórmulas contempladas en la Constitución de 1947, y nadie cuestiona hoy su relevancia.

Por lo tanto, el modelo que nos presenta el derecho comparado supone primero efectuar una revisión de los textos constitucionales, teniendo mayor trascendencia en la forma de Estado y de gobierno, para luego recién evaluar la práctica. En este último

²²Bidem, p. 907



sentido, también resulta fundamental distinguir por tipos de referéndum: de reforma constitucional, abrogatoria, de revocación de mandato y de especial trascendencia.

En los análisis sobre mecanismos de democracia directa y participativa, la tendencia ha sido agrupar en un mismo nivel los distintos tipos de fórmulas referendarías, valorando de igual manera, referéndum vinculados a la abrogación de leyes con aquellos orientados a las reformas constitucionales²³. Así, las experiencias de reformas constitucionales obviamente, sobre todo si surgen de iniciativas populares, son más escasas las que buscan reformar normas de menor jerarquía. Por tanto, en el análisis no basta en comparar cantidad sino también calidad.

2.2.11 PLEBISCITO.

El Plebiscito tiene su origen en la antigua Roma y constituye, de hecho, el antecesor del referéndum, según afirman diversos autores, entre ellos Ignacio Burgoa Orihuela y Gladio Gemma (1991 p. 1183), quien dice que en la antigua Roma este término designaba una deliberación del pueblo, con más exactitud, de la plebe, convocada por el tribuno.

Por su parte, el Maestro Burgos (1992 p. 377) dice que, históricamente, el plebiscito era toda resolución adoptada y votada por la clase plebeya durante la República Romana, previa proposición que en las asambleas por tribus formulaban sus tribunos. Dichas resoluciones podían tener, incluso, el carácter de leyes.

²³Zovatto, Daniel y Orozco Henríquez, Jesús, “Reforma política y electoral en América Latina 1978-2007: lectura regional comparada”, pp. 136-143; Cedeño, Manuel, “Efectos de los mecanismos constitucionales de participación directa en los sistemas políticos de América Latina”, Revista de Reflexión Política, vol. 6, núm. 11, junio de 2004, Universidad Autónoma de Bucaramanga, pp. 6-28



Del latín plebiscitum, un plebiscito es una resolución tomada por un pueblo a partir de la pluralidad de votos. Se trata de una consulta realizada por los poderes públicos para que la ciudadanía se exprese mediante el voto popular directo respecto a una determinada propuesta.

Plebiscito es una elección que nace por propuesta de los representantes constitucionales. Suele crearse a partir de la fórmula “sí o no”, donde los votantes deben responder a la pregunta planteada por un ente electoral.

Por ejemplo: una empresa minera ofrece millones de dólares a una pequeña ciudad para explotar nuevas minas. Aunque el dinero puede resultar muy útil para la economía local, los pobladores son conscientes de los riesgos medioambientales de la propuesta. Las autoridades, por lo tanto, deciden realizar un plebiscito para que el pueblo se exprese y decida sobre la conveniencia, o no, de la explotación minera.

El plebiscito, por lo tanto, es un mecanismo de democracia semi-directa. En la actualidad, suele utilizarse para complementar el régimen de la democracia representativa. Los dirigentes elegidos por la sociedad, en este caso, requieren de la consulta pública para decidir sobre una determinada materia que consideran sensible para la vida social.

Es importante tener en cuenta, que los plebiscitos pueden ser vinculantes (el resultado de la votación arroja una medida de cumplimiento obligatorio) o consultivos (el resultado sólo vale como método de consulta para los dirigentes que tomarán la decisión sobre el asunto).



Si el plebiscito finaliza con el “no” como triunfador, existen dos posibilidades: si la consulta fuese vinculante, la explotación minera no se realizaría de ninguna forma. En cambio, si la consulta fuera consultiva, el poder político aún tendría la posibilidad de aprobar la explotación.

2.2.12 CONSULTA POPULAR²⁴.

Las consultas populares, o sufragios populares, en derecho constitucional y en la historia constitucional, son deliberaciones públicas elegidas por el país como cuerpo electoral y cuerpo de legislación. Existen distintos tipos de consultas que se utilizan en el ejercicio de una forma de participación política, y cada vez el pueblo llega a la decisión de forma directa sobre algo sometido a su voluntad, tanto los órganos del estado que los ciudadanos ejercen una forma de democracia directa.

La consulta popular es un mecanismo de participación ciudadana mediante el cual se convoca al pueblo para que decida acerca de algún aspecto de vital importancia. La consulta popular puede ser tanto nacional como departamental o municipal.

En el caso de una consulta de carácter nacional, el Presidente de la República, con el previo aval de la Asamblea, es el encargado de consultar al pueblo cuando crea que una decisión próxima a ser tomada es de trascendencia nacional; es decir, que afecta a todos los Departamentos del país.

En el caso de las consultas populares a nivel municipal o local, la decisión de convocarlas no es tomada por el Presidente sino por los Alcaldes, para lo cual no se debe acudir a la Asamblea para que éste la respalde sino que los Alcaldes deben cumplir

²⁴ Mecanismo de Participación Ciudadana, Ley 134 e 1994, Decreto de 1934. Ministerio de Bogotá.



ciertos requisitos que están claramente definidos en el Código Municipal previo llegar a un acuerdo con el Consejo.

En nuestro país se regula la consulta popular en la Constitución de la República, como base fundamental de los mecanismos de participación ciudadana, desarrollándose específica y autónomamente en el Código Municipal, el marco normativo legal se desarrolla de acuerdo a lo establecido.

La Consulta Popular de carácter municipal puede versar sobre cualquier asunto, siempre que cumpla los siguientes requisitos:

1. Que el asunto a resolver sea de competencia y aplicación municipal.
2. Que sea desarrollada dentro de la circunscripción municipal.
3. Que el asunto a resolver tenga un procedimiento debidamente regulado por la ley.
4. Que el resultado de la consulta pueda dar origen a un acto administrativo válido y eficaz de la autoridad Municipal.
5. Que la consulta verse sobre un asunto actual y de interés general para los habitantes de la municipalidad.

Sujetos y/o actores de la consulta popular:

Se pueden considerar como sujetos de la Consulta Popular como Mecanismo de Participación Ciudadana:

- a) Los Ciudadanos, siendo mayores de dieciocho años de edad del Municipio y con derecho al voto.
- b) Las asociaciones u organizaciones domiciliadas en el municipio;
- c) El Gobierno Municipal y sus dependencias, como contraparte activa de la participación

ciudadana



2.2.13 CABILDOS ABIERTOS²⁵.

Este mecanismo está inspirado en las sesiones que los gobiernos locales realizaban en la época colonial, en las cuales participaban los vecinos. Se trata de un mecanismo de participación ciudadana que consiste fundamentalmente en una reunión vecinal convocada y presidida por el gobierno local, que ésta orientada a informar a las y los habitantes sobre el resultado de las gestiones realizadas por el gobierno local o para tratar cuestiones que la ciudadanía haya solicitado.

A los Cabildos Abiertos deben invitarse a las vecinas y vecinos del municipio organizaciones comunitarias, gremiales, sociales, culturales y la ciudadanía en general.

¿Por qué es importante este mecanismo?

a. Es el mecanismo más amplio e incluyente promovido, convocado y dirigido por las autoridades municipales.

b. La convocatoria es realizada a la totalidad de la población del municipio, cantón, caserío, comunidad y/o colonia sin hacer distinciones de ninguna naturaleza. La asistencia ciudadana es libre y se efectúa con las personas que asistan. No se requiere establecer ningún quórum.

c. Es un mecanismo para informar a la población sobre las más diversas actividades y proyectos impulsados por el gobierno municipal.

d. Facilita y estimula el acercamiento entre el gobierno municipal y los diversos sectores y actores del ámbito municipal.

²⁵ Editado por guía de/ Implementación/ de la Fundación Nacional para el Desarrollo págs. 38-40, Noviembre de 2008, San Salvador, El Salvador.



e. Por ser un mecanismo inclusivo, puede servir para mitigar o prevenir confrontaciones o conflictos entre el gobierno municipal y la población; a la vez puede generar ganancias en términos de confianza, legitimidad y respaldo político ciudadano.

Advertencias.

Este mecanismo no debe seguir siendo utilizado con fines proselitistas para promover ideas, proyectos, acciones y llamados relacionados con el partido al que pertenece el alcalde o alcaldesa del municipio.

Es importante subrayar que la población debe ser garante de la despartidización de los Cabildos Abiertos, así como de los espacios públicos

2.2.14 SUFRAGIO.

El sufragio es el derecho político y constitucional a votar a los cargos públicos. En un sentido amplio, el sufragio abarca el activo, donde se determina quienes tienen derecho al votar (uso más común); y el pasivo, que se refiere a quienes y en qué condiciones tienen derecho a ser elegidos.

ORIGEN DEL SUFRAGIO.

El sufragio, según el diccionario común, es la elección mediante votación de una opción entre varias que se presentan como candidatas. El sufragio como instrumento de deliberación para la toma de decisiones que benefician a una colectividad se empezó a ver con la democracia Ateniense, en la que los llamados ciudadanos, que eran solo los varones, que vivían en Esparta o en Atenas, adultos, libres (no esclavos) participaban en la toma de decisiones sobre leyes y otros aspectos del diario vivir ateniense.

Con el surgimiento del Imperio Romano, el sufragio fue el voto del ciudadano



en las asambleas del pueblo convocadas para crear leyes, magistrados y a los jueces de los tribunales. Con la caída del imperio Romano, el concepto de sufragio cambio substancialmente y se definió como un instrumento de participación en la vida política.

Con la revolución liberal en la edad contemporánea, el sufragio se transformó en un instrumento fundamental de participación política. Este concepto de sufragio se logró con la Revolución Francesa, en la que existió una conexión entre constitucionalismo, liberalismo, los principios de “voluntad general”, según Rousseau y de soberanía nacional.

Con la revolución francesa se empezó a relacionar el derecho al sufragio como sinónimo de instrumento para llegar al poder, desde entonces ha sido definido y clasificado dependiendo de la situación democrática de cada país.

NATURALEZA DE DERECHO AL SUFRAGIO.

Para definir la naturaleza del derecho al sufragio, debemos partir de la revolución francesa para hacerlo, debido a que desde entonces existen debates sobre la naturaleza del mismo y las principales corrientes son:

1. El sufragio como derecho: La teoría del sufragio como derecho aparece conectada a la concepción rousseauiana de la soberanía popular, entendida como la suma de las fracciones de soberanía que corresponden a cada ciudadano. A partir de aquí se deduce que el sufragio es un derecho pre estatal, innato a la personalidad. Para Rousseau, de la cualidad de ciudadano se deduce su derecho de voto, “derecho que nada puede quitar a los ciudadanos”.



2. El sufragio como función²⁶: De acuerdo con esta doctrina son titulares del derecho de ser elector (jussuffragii), aquellos ciudadanos que reúnan las condiciones determinadas por el legislador, que les coloca en una situación objetiva particular: se les pide que participen en la elección de los gobernantes; con ello no ejercen ningún derecho personal, sino que actúan en nombre y por cuenta del Estado, ejercen una función política.
3. El sufragio como deber: según los que apoyan esta tesis, el sufragio no es un derecho disponible por el individuo, sino más bien, es una obligación jurídica impuesta al individuo en aras del funcionamiento armónico de la vida política del Estado.

Es a partir de estas tres teorías, que actualmente las doctrinas y el Derecho Positivo, han logrado definir la naturaleza del derecho al sufragio como un derecho público subjetivo y función pública no estatal.

EL TITULAR DEL DERECHO AL SUFRAGIO.

Los titulares del derecho al sufragio son todos los ciudadanos de cada país; para obtener tal calidad, deben cumplir con requisitos que varían según las legislaciones de cada país, pero que no pueden contradecir lo relativo con el sufragio universal, establece que todos los ciudadanos sean electores y elegibles, sin que puedan producirse exclusiones políticamente significativas de determinados sectores o grupos, por razón de raza, ideología, riqueza, profesión o nivel educativo²⁷.

²⁶ J.M. COTTERET Y C. EMERI: “*Los Sistemas Electorales*”. Presses Universitaires de France. Paris, 1973

²⁷ En ese sentido se orienta el Art. 21 de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre: “Toda



LA EVOLUCIÓN DEL DERECHO AL SUFRAGIO.

El derecho al sufragio, ha sufrido muchos cambios desde que se empezó a utilizar en la democracia ateniense, donde participaban en la toma de decisiones, los varones adultos, ciudadanos que habitaban Esparta o Atenas, libres (no esclavos). La forma de utilizar el derecho al sufragio por los atenienses es conocido como sufragio restringido, el mismo que fue utilizado por los romanos y las democracias liberales que reservaban la participación en el juego electoral a los *notables*, es decir, quienes tuvieran fortuna personal.

Luego se empezó a hablar del sufragio, el cual exigía al ciudadano determinadas capacidades de índole educativa o profesional; luego el derecho de votar se fue expandiendo y evolucionando junto con la movilización y organización de los distintos estamentos de la sociedad dando como resultado el sufragio universal.

El sufragio universal surgió en la Constitución de la República de Francia en 1793 pero fue aplicado hasta el año de 1848, en ese mismo año de su aplicación, se vivieron revoluciones con consecuencias políticas que representaron un primer hito importante en la aplicación del sufragio universal (masculino).

La evolución del derecho al sufragio, siguió su camino con los cambios políticos previos a la Primer Guerra Mundial, como en Argentina, con la ley 8871 de 1912, conocida como Ley Sáenz Peña, dando un impulso importante para que a principios de

persona tiene el derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos, Toda persona tiene el derecho de acceso en condiciones de igualdad, a las funciones públicas desu país. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público.”



la década de 1920 la mayoría de Estados desarrollados adoptaran el sufragio universal masculino.

El último punto pendiente en la evolución del derecho al sufragio estaba en la inclusión de la mujer para ejercerlo, pensadores como Condorcet o Jhon Stuart Mill aseguran que es inexcusable el negarles ese derecho a las mujeres por muchos factores entre ellos:

1. El progreso sustancial de las ideologías de la igualdad.
2. La incorporación de la mujer al proceso productivo y al mundo laboral, exigida por las nuevas condiciones económicas.
3. La movilización de sectores concientizados en favor del voto femenino y su incidencia en la opinión pública.

Es posterior de la Segunda Guerra Mundial que el voto femenino se difundió casi de forma universal, y donde las Naciones Unidas en 1948 y la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se reconoció el derecho al sufragio sin restricción de raza, sexo, religión, etc.; en El Salvador en 1948 surge la Liga Femenina Salvadoreña desarrollo una lucha para lograr el voto de ese género, y fue la asamblea constituyente de esa época quien estableció en la Constitución de la República el derecho al sufragio sin restricciones para las mujeres salvadoreñas en 1950.

CLASIFICACIÓN DEL SUFRAGIO.

El ciudadano que posee el derecho al sufragio lo puede ejercer de dos formas:

SUFRAGIO ACTIVO.

Es el derecho de cada ciudadano, reconocido por las legislaciones de cada Estado, de emitir un voto para elegir representantes o para aprobar o rechazar un referéndum. Esta modalidad del sufragio posee ciertas características, estas son:



1. Es universal: A partir de la Declaración Universal de los Derechos humanos, proclamada por las Naciones Unidas en 1948, se estableció que todos los ciudadanos podían ser electores o elegibles, sin que puedan producirse exclusiones políticamente significativas de determinados sectores o grupos, por razón de raza, ideología, riqueza, profesión o nivel educativo, sexo o cualquier otra condición de carácter discriminatoria.
2. Es igual: Lo que la doctrina denomina “*un hombre, un voto*”, esta característica vela porque cada ciudadano posea el derecho al mismo número de votos y que tengan el mismo valor.
3. Es directo: Los ciudadanos al momento de emitir su voto eligen directamente, sin necesidad de intermediarios, al titular del cargo sometido a elección, esta característica resalta únicamente en las elecciones de primer grado, ya que el ciudadano elige a sus representantes en un determinado órgano estatal.
4. Es secreto: En el pasado, las elecciones se realizaban a mano alzada o en plazas públicas, el voto era oral o por escrito en un papel- papeleta electoral-; pero ahora constituye una obligación guardar el secreto del voto durante el desarrollo del acto electoral.
5. Es personal: Es imperativo que la persona que posee el derecho de emitir el sufragio, sea la misma que materialmente lo emita, para así asegurar que el voto corresponda a la expresión de la voluntad del elector.
6. Es obligatorio: para algunas corrientes doctrinales, el sufragio es un deber y no un derecho, una de las características del mismo es su obligatoriedad. Se busca que el ciudadano cumpla una función estatal, que es inexcusable y representa una obligación jurídica.



Así lo expresa Carlos Fayt²⁸: “El sufragio no sólo confiere la potestad sino también el deber de votar, y el elector está obligado a votar del mismo modo que el juez está obligado a juzgar o el administrador a cumplir los actos de su función.”

SUFRAGIO PASIVO.

En el caso particular de El Salvador, el ciudadano puede ejercer el derecho al sufragio pasivo presentándose como candidato en las elecciones municipales y en elecciones presidenciales siempre y cuando forme parte de un partido político. También puede presentarse como candidato en las elecciones legislativas como candidato de un partido político o como candidato no partidario o independiente.

Pero para obtener la capacidad de elegir y ser elegido, se deben cumplir con requisitos establecidos en las legislaciones electorales, aun en los Estados que han adoptado el sufragio universal para su sistema electoral se tienen limitantes para obtener esas capacidades. Cada país regula estas exigencias según la situación política del mismo, así podemos distinguir dos tipos de requisitos:

- ✓ Requisitos generales: que son aquellos que establecen las condiciones mínimas para ejercer responsablemente el voto, entre ellos una edad mínima, ciudadanía del Estado donde se celebran las elecciones, etc.
- ✓ Requisitos particulares: son aquellos que poseen una carga ideológica, por medio de la cual se niega la capacidad electoral a ciertos grupos. Estos requisitos son contrarios a la vigencia del ejercicio efectivo del sufragio universal, ya que da a lugar a un sufragio restringido. Entre estos requisitos

²⁸ FAYT, CARLOS S. “*Derecho político*”. Tomo II. Editorial. De palma. 7ma edición. Paris. 1993.



encontramos: económicos, educativos, étnicos, familiares.

2.2.15 FORMAS DE PARTICIPACION CIUDADANA INDIRECTA²⁹.

Participación política no convencional: Se refiere a acciones tales como las peticiones, las manifestaciones legales, el boicot, las huelgas legales e ilegales, el daño a la propiedad, los sabotajes, la violencia personal, etc. Esta participación va más allá de los mecanismos institucionales de participación y, en algunas ocasiones, hace oposición a la legalidad constitucional establecida.

PETICIÓN.

Demanda. Solicitud. Instancia. Pedimento. Pedido. Voto. Escrito en que se pide jurídicamente algo a un juez o tribunal. Escrito dirigido al Parlamento o al Poder ejecutivo para exponer individual o colectivamente opiniones, quejas, planes o demandas.

HUELGA.

Es lapso en el que no se trabaja. Cesación colectiva y concertada del trabajo por parte de los trabajadores, con el objeto de obtener determinadas condiciones de su patrono o ejercer presión sobre los mismos. Se producen también con carácter político contra el poder público.

SABOTAJES.

Para la clase obrera ha constituido arma de lucha en los conflictos colectivos de

²⁹ Diccionario Jurídico Elemental. Guillermo Cabanellas de la Cuevas. Edición 1997 editorial Heliasta págs.308, 191



trabajo; ha consistido indistintamente, en producir con lentitud, destruir las herramientas o máquinas de trabajo, el realizar con defectos intencionales los productos, en no prestar atención debida a la labor.

BOICOT O BOICOTEO³⁰.

Anulación de toda relación comercial o social impuesta a una persona, industria, comercio, etc., para obligarle a ceder o transigir.

VIOLENCIA.

Situación o estado contrario a naturaleza, modo o índole. Empleo de la fuerza para arrancar el consentimiento. Ejecución forzosa de algo, con independencia de su legalidad o ilicitud. Coacción, a fin de que se haga lo que uno no quiere, o se abstenga de lo que sin ello se querría o se podría hacer: presión moral, opresión y fuerza.

DAÑO A LA PROPIEDAD.

Más particularmente, el detrimento, perjuicio o menoscabo que por acción de otro se recibe en la persona o en los bienes.

ANÁLISIS DEL MARCO TEÓRICO.

En el desarrollo de este trabajo de investigación denominado “Formas de Participación Ciudadana en las Decisiones Políticas”, resultó importante emitir opinión en base a la teoría que existe, sin embargo, debemos valorar lo positivo y negativo que existe en nuestro país sobre la participación ciudadana, es de importancia resaltar el

³⁰Diccionario Jurídico Elemental. Guillermo Cabanellas de la Cuevas. Edición 1997 editorial Heliasta págs. 53, 109, 410.



vínculo directo que existe entre el ciudadano y el Estado, proporcionando más mecanismos para el desarrollo y el bienestar de un pueblo, diferentes autores han dado, mediante su conocimiento, significativos conceptos.

Como aspecto positivo es de resaltar los acuerdos de paz, se logró una consolidación respecto a la democracia, logrando una política más eficaz y más participativa, otorgando al ciudadano muchas facilidades para que pudieran tener un vínculo más directo con el Estado.

A través de ello, se ha podido implementar una democracia más sólida, no obstante con sus deficiencias; una de las carencias sobre la participación ciudadana, es el hecho de que en nuestro país no se ejecuta el plebiscito y el referéndum, mecanismos de participación ciudadana importantes para lograr una democracia sólida y transparente, al no existir mecanismos como los antes mencionado, el país se vuelve vulnerable y con esto se realicen acciones que puedan favorecer nada más a una minoría.

Uno de los principales mecanismos de participación es el sufragio, el cual aporta factores positivos, es importante resaltar los avances que esta forma de participación ha logrado, en el contexto que en la actualidad es igualitario, sin embargo depende de cada Estado el establecer las herramientas necesarias para que se haga un uso efectivo; en nuestro país el sufragio no resulta de interés general del pueblo, prueba de ello es la poca participación que existe hoy en día en las elecciones.

El derecho al acceso de información según este trabajo de investigación, es una forma que el Estado tenga una participación más cercana con el ciudadano. Actualmente en nuestro país, se puede hacer uso de este derecho; sin embargo, no toda la ciudadanía muestra un interés a ello, por lo que tiene factores positivos y negativos; los medios de



información virtual de las instituciones públicas son consideradas como una forma de otorgar al ciudadano un mayor acceso y así ser instituciones que den seguridad y transparencia a las funciones que desempeñan; no obstante, para que exista una verdadera participación sobre este punto.

La consulta popular es una forma de participación ciudadana, por lo que es de suma importancia abordar esta temática y hacer un estudio minucioso si en nuestro país se lleva a cabo. La Constitución de la República, establece la única forma en la cual se puede dar la consulta popular, es decir que a manera de crítica se debe de mencionar que no se ha utilizado de forma general, para ello se necesita una reforma Constitucional que de la facultad para poder hacer uso de ella.

Un país para su desarrollo, necesita una creación de medidas que garanticen la seguridad jurídica y política, otorgando al ciudadano diferentes mecanismos donde pueda hacer valer sus derechos y desacuerdos cuando quienes están en el poder no están cumpliendo con su deber, la falta de interés del ciudadano en participar en la política, es debido al mal manejo que se está realizando por parte de nuestros gobernantes, es debido a ello que el ciudadano muestra desinterés.

Resulta irrelevante toda la teoría y las diferentes formas de participación ciudadana, si en la realidad no se les concede a los ciudadanos las herramientas necesarias para que puedan hacer valer sus derechos. Según la Constitución de la República la persona humana es el origen y el fin del Estado, significa que corresponde a este velar por los derechos y bienestar de la ciudadanía que lo conforma, en la práctica carecen de algunos elementos de participación ciudadana, y para ello es necesario que el ciudadano exija y a la vez los haga valer.



En nuestro país efectivamente se confieren algunos derechos de participación ciudadana, lo importante radica en que exista y se haga efectiva esa participación entre el ciudadano y el Estado. Un salvadoreño puede participar en política si así lo desea, así también puede pertenecer a organizaciones donde se desenvuelva de una manera libre; sin embargo, no se cuenta con participación ciudadana en su totalidad, es decir que la Ley queda corta y son necesarias reformas para que exista una democracia más sólida y eficaz.

2.3 MARCO JURÍDICO.

En la investigación realizada se estudió la Ley primaria de El Salvador, esto para poder indagar a profundidad sobre **“Las Formas de Participación Ciudadana en las Decisiones Políticas”** y si realmente hay una base primordial que establezca, proteja y vele por los derechos políticos de los habitantes en el país, para así desarrollarlos y analizarlos, detallar si actualmente un ciudadano puede ampararse legalmente en una base legal que tenga sus principios en la Constitución de la República.

Ahondando más en el tema es importante desarrollar las bases legales que amparan los derechos de las personas dentro de El Salvador, dado a que es la Constitución de la República la base de las normas legales existentes en toda área del derecho, es por ello que se debe de analizar detenidamente.



2.3.1 CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR³¹.

“**Art.1** El Salvador reconoce a la persona humana como el origen el fin y la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la Justicia, de la seguridad jurídica y del bien común.

Asimismo reconoce como persona humana a todo ser humano desde el instante de la concepción.

En consecuencia, es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social.”

Es interesante mencionar que la Constitución de la República establece la obligación de los gobernantes a velar por los intereses y derechos de las personas, es decir la ley primaria ordena que se protejan, puesto que los derechos de participación tienen su fundamento legal; cuando hablamos de justicia social es dar oportunidades a las personas para que participen en las decisiones de los gobernantes, esto debido a que si se otorga totalmente esa facultad a quienes están en el poder, resulta imprudente, y a la vez una amenaza para el ejercicio de la democracia participativa de los ciudadanos.

“**Art. 2** Toda persona tiene derecho a la vida, a la integridad física y moral, a la libertad, a la seguridad, al trabajo, a la propiedad y posesión, y a ser protegida en la conservación y defensa de los mismos.

³¹Diario oficial: 234, Tomo: No 81, Fecha de emisión: 15/12/1983, Fecha de publicación: 16/12/1983, Fecha de última modificación: 12/06/2014.



Se garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. Se establece la indemnización, conforme a la ley, por daños de carácter moral”.

Es a través de la participación de los ciudadanos, dado que pueden exigir se protejan los derechos que por Ley les compete, es decir a través de un acuerdo de los pobladores, para que pueda haber una relación más directa entre el gobernante y los habitantes; la Constitución en el artículo antes mencionado, garantiza la protección de derechos primordiales para el ser humano; sin embargo, al desconocer los derechos que establece la Ley, es comprensible que la persona no haga respetar y a la vez exigir sus derechos.

La Constitución esta base legal reconoce una serie de derechos individuales, los cuales son a favor de la persona humana, en el caso ser vulnerados puedan acudir ante una autoridad competente para exigir les resuelvan cualquier tipo de problemática que afecte sus intereses.

“**Art. 7** Los habitantes de El Salvador tienen derecho asociarse libremente y a reunirse pacíficamente y sin armas para cualquier objeto lícito. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

No podrá limitarse ni impedirse a una persona el ejercicio de cualquier actividad lícita, por el hecho de no pertenecer a una asociación.

Se prohíbe la existencia de grupos armados de carácter político, religioso o gremial”.

El derecho de reunión nace del impulso natural que tienen las personas de reunirse unas con otras para el logro de fines comunes; su ejercicio desempeña un papel importante en la construcción de la democracia inseparable de ellas; los autores de derecho Constitucional son unánimes al respecto; este derecho de reunión tiene una



gama de expresiones entre las que se encuentran las manifestaciones y marchas de todas clases; nuestra Constitución así lo reconoce con la única condición de que dichas reuniones sean pacíficas, sin armas y que no alteren el orden público.

La persona debe concebir esta base legal como ese derecho humano que la Ley otorga, la persona puede disponer si así lo desea participar en la política para así poder ir encaminado a esa consecución de fines específicos que se deseen establecer. Se podría considerar como esa antesala de participación ciudadana, para la intervención más directa del ciudadano. Las personas tienen derecho de asociarse en cualquier lugar y en cualquier momento, esto se debe de entender como esa facultad que el ciudadano tiene para poder si así lo desea manifestarse mediante protestas o huelgas, exigiendo sus derechos que por Ley les pertenece.

“**Art. 48** Los trabajadores tienen derecho a la Huelga y los patronos al paro. Para el ejercicio de estos derechos no será necesaria la calificación previa, después de haberse procurado la solución del conflicto que los genera mediante las etapas de solución pacíficas establecidas por la Ley. Los efectos de la Huelga o el Paro se retrotraerán al momento que estos se inicien.

La ley regulará estos derechos en cuanto a sus condiciones y ejercicios.”

La huelga debe de ser considerada como uno de los últimos recursos de los trabajadores, para hacer uso de la participación ciudadana de manera indirecta, ante la vulneración de derechos laborales que la Ley primaria establece por medio del cual coaccionan al patrono mediante la suspensión colectiva de trabajo.



“**Art. 71** Son ciudadanos todos los salvadoreños mayores de dieciocho años”.

Al interpretar esta base legal, se establece como requisito indispensable la mayoría de edad para que el ciudadano pueda participar en las decisiones políticas del país.

Para que una persona sea considerado ciudadano, es necesario que sea mayor de dieciocho años, desde ese momento adquiere derechos políticos, teniendo como consecuencia una relación más directa con el Estado.

¿Qué es el sufragio?

Es una función pública de carácter individual por medio del cual los ciudadanos pueden elegir a ciertos funcionarios y así también a los titulares de algunos órganos del Estado. Es importante establecer que el sufragio es inherente a la persona humana, que se convierte en derecho político cuando la persona cumple con ese requisito fundamental, que es cumplir los dieciocho años que la Ley nos determina.

Cuando hablamos de asociarse, nos referimos a que los ciudadanos que deseen participar en actividades políticas, deben de estar vinculados con un partido político, esto para poder acceder a un cargo público en el cual puedan resolver los conflictos de las personas que necesiten de ello.

“**Art.72** Los derechos políticos del ciudadano son:

1. Ejercer el sufragio
2. Asociarse para constituir partidos políticos de acuerdo con la ley e ingresar a los ya constituidos;
3. Optar a cargos públicos cumpliendo con los requisitos que determinan esta constitución y las leyes secundarias”.



Se entiende por ciudadano como ese estatus jurídico de la persona humana, en la que se encuentra habilitado para ejercer los derechos políticos.

En los derechos políticos está inmerso el derecho a la participación ciudadana, debido a que los derechos plasmados en la Constitución de la Republica permiten al ciudadano participar de manera directa, y a la vez existen formas de participación ciudadana que son clasificadas como indirectas, entre las cuales se encuentran la Huelga, las manifestaciones, los sindicatos entre otras.

“**Art. 73** Los deberes políticos del ciudadano son:

1. Ejercer el sufragio
2. Cumplir y velar porque se cumpla la Constitución de la Republica
3. Servir al Estado de conformidad con la Ley”.

El ejercicio del sufragio comprende, además, el derecho de votar en la consulta popular directa, contemplada en esta constitución.

Es evidente que así como el ciudadano posee derechos, así también tiene deberes que los debe de poner en práctica.

La participación ciudadana se puede dar a través de formas diferentes, entre ellas la consulta popular que es un mecanismo de participación directa entre el Pueblo y el Estado, donde los gobernantes someten a la aprobación o rechazo por parte de los ciudadanos, aquellas decisiones que han tomado para realizar alguna gestión, ya sea que favorezca o perjudique a las personas. Es importante señalar que esta clase de participación actualmente se da a nivel de los gobiernos locales, es decir los Municipios.

“**Art. 76** El cuerpo electoral está formado por todos los ciudadanos capaces de emitir el voto”.



Para poder hacer uso de este, es importante e indispensable que el ciudadano no haya perdido ni que le estén suspendidos sus derechos políticos. El Código Electoral como Ley secundaria establece una serie de requisitos para poder formar parte del cuerpo electoral, y así poder hacer uso del sufragio. Por decreto legislativo No. 581 de fecha 19 de Octubre de 2002, publicado en el diario oficial No. 206, tomo 353, del 31 de Octubre de 2001, entro en vigencia la Ley Especial Reguladora de la Emisión del Documento Único de Identidad, en esta Ley establece que el Documento Único de Identidad es el documento legal por medio del cual se identifica fehacientemente a la persona natural salvadoreña, ya sea en todo acto público o privado.

“**Art. 78** El voto será libre, directo, igualitario y secreto”.

Siendo El Salvador en base a la Constitución, de carácter democrático debe de garantizar una serie de requisitos en cuanto al sufragio, es por ello cuando mencionamos que es libre, se debe entender que nadie puede forzar a otra persona para que lo ejerza, directo se refiere a que a través de él se eligen a los representantes del pueblo, por lo que solo la persona titular del derecho puede hacer uso y aplicarlo. La Constitución de la República garantiza esa igualdad que debe de existir con respecto al sufragio, esto indica cuando el ciudadano emita el voto, tendrá el mismo valor en todos los casos.

Secreto por esas razones de privacidad que la persona debe de tener, así como la seguridad de la que debe de gozar, donde se pueda garantizar otro derecho fundamental como la libre expresión.

¿Diferencia entre el voto y sufragio?

Al referirnos al sufragio se define como esa facultad que tienen todos los ciudadanos capaces de ejercer sus derechos políticos para poder elegir a sus



representantes y el voto es cuando se manifiesta con expresa voluntad del ciudadano, donde ya se materializa el sufragio.

“**Art. 83** El Salvador es un Estado soberano. La soberanía reside en el pueblo, que la ejerce en la forma prescrita y dentro de los límites de esta Constitución”.

Resulta importante interpretar lo que esta base legal cita, cuando se habla de Estado, es la institución máxima, es decir, es la entidad encargada de llevar el manejo social y democrático de un país, siendo la máxima autoridad jurídica y política que tiene una población determinada sobre un territorio y provista de un poder llamado Soberanía.

¿Cuáles son los elementos del Estado?

Está compuesto por territorio que es ese espacio geofísico o geográfico de aplicación de las normas jurídicas de un Estado. Hablamos de Soberanía como ejercicio de la voluntad general, que es el Pueblo, es por ello que son los habitantes de un país los principales actores de un sistema de Gobierno, el Pueblo a través de la participación hace uso de esa soberanía que la Ley otorga. La población es el elemento humano del Estado, esto radica en la soberanía de la participación ciudadana se lleva a la práctica y la realidad.

“**Art. 85** El gobierno es republicano, democrático y representativo.

El sistema político es pluralista y se expresa por medio de los partidos políticos, que son el único instrumento para el ejercicio de la representación del pueblo dentro del Gobierno. Las normas, organización y funcionamiento se sujetarán a los principios de la democracia representativa.

La existencia de un partido único oficial es incompatible con el sistema democrático y con la forma de gobierno establecidos en esta Constitución”.



En ello radica la importancia de la investigación, debido a que esta base legal establece esa representatividad, donde las personas por medio de los gobernantes puedan pronunciarse ante cualquier tipo de acción que vulnere derechos primordiales. Con respecto a la Democracia representativa es importante mencionar que el pueblo ejerce esa soberanía, sin embargo lo hace de una manera directa, mediante representantes quienes son elegidos a través del voto. Dentro del contexto de este marco legal, afirma que estamos dentro de un país democrático, sin embargo la democracia es un concepto que abarca todos los derechos de la persona humana, que actualmente algunos de ellos se vulneran en El Salvador.

“**Art. 86** El poder público emana del pueblo. Los órganos del gobierno lo ejercerán independientemente dentro de las respectivas atribuciones y competencias que establecen esta Constitución y las leyes. Las atribuciones de los órganos de Gobierno son indelegables, pero estos colaboraran entre sí en el ejercicio de las funciones públicas.

Los órganos fundamentales del gobierno son el Legislativo, el ejecutivo y el Judicial.

Los funcionarios del Gobierno son delegados del pueblo y no tienen más facultades que las que expresamente les da la Ley”.

Al analizar esta base legal manda a que todo aquel Órgano, Institución o Funcionario de la administración o de sus entes descentralizados ya sean autónomos o municipales, deben de actuar en base a lo que la Ley establece, es decir no ir en contra de lo que ella menciona, de acuerdo a el principio de legalidad que ordena ese respeto a las leyes que rigen el país, sin embargo cuando se vulnera es cuando debe de existir esa



participación del pueblo, en donde se deben manifestar y hacer sentir esa soberanía que la Constitución establece.

“**Art. 89** El Salvador alentará y promoverá la integración humana, económica, social y cultural con las Repúblicas americanas y especialmente con las del istmo centroamericano. La integración podrá efectuarse mediante tratados o convenios con las repúblicas interesadas, los cuales podrán contemplar la creación de organismos con funciones supranacionales.

También propiciará la reconstrucción total o parcial de la República de Centroamérica, con plena garantía de respeto a los principios democráticos y republicanos y de los derechos individuales y sociales de sus habitantes.

El proyecto y base de la unión se someterán a consulta popular”.

Si bien es cierto, esta base legal ampara la consulta popular, en la realidad existe un vacío de aplicabilidad, debido que ya se tiene un antecedente como el Tratado de Libre Comercio, el cual entro en vigencia sin haberlo consultado a la población, como lo establece la Constitución de la República.

“**Art. 203** Los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un código municipal, que sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.

Los municipios estarán obligados a colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o regional.”

Las alcaldías municipales así como el Gobierno central deben de otorgar mecanismos para la participación ciudadana, siendo entidades autónomas y respetando lo que la Ley primaria establece, los habitantes dentro de un municipio pueden presentar sus peticiones, como también reclamos y exigencias al gobierno Municipal, cada



Gobierno Local tiene diferentes mecanismos para la efectiva intervención de sus colectividades, sin embargo no en todos se da de manera efectiva. Un medio donde da la participación a la ciudadanía es través de la consulta ciudadana, que consiste en informar a los ciudadanos acerca de los proyectos que la comuna está desarrollando, y en la cual pueden emitir sus opiniones.

2.3.2 CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN³².

También, El Salvador suscribió en 1996, la Convención Interamericana Contra la Corrupción (CICC) y la ratificó en 1998.

El artículo III, numeral 11, de la CICC, establece:

A los fines expuestos en el artículo II de esta convención, los Estados partes convienen en considerar la aplicabilidad de medidas dentro de sus propios sistemas institucionales, destinadas a crear, mantener y fortalecer: mecanismos para estimular la participación de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales en los esfuerzos destinados a prevenir la corrupción.

Este artículo hace referencia que el gobierno debe de impulsar las diferentes formas de participación ciudadana existentes y así cumplir con las finalidad del citado texto legal manteniendo siempre su nivel jerárquico para que pueda darle mayor relevancia a la sociedad en general y que pueda hacer valer su inclusión dentro de las decisiones del Estado, así también; fomentar una cultura participativa y perdurar el orden social estableciendo una serie de lineamientos.

³²TOMO: 340, DIARIO OFICIAL: 150, PUBLICACION: 17/08/1998



Un ejemplo relacionado a la corrupción que existe en El Salvador es el reciente caso del ex Presidente Francisco Flores Pérez, a quien se le acusa de los delitos de peculado, enriquecimiento ilícito y desobediencia a la autoridad, cabe destacar las deficiencias del sistema judicial a las cuales está siendo sometido el ex funcionario. Es decir que no ha sido aplicado el principio de igualdad, esto por las diferentes actuaciones que han tenido las autoridades, algo que ha generado críticas de otros funcionarios y de las Organizaciones Sociales contra la Corrupción calificando la actuación fiscal como “grave incumplimiento de obligaciones Constitucionales y legales por parte del Fiscal General de la Republica” y poniendo en duda la actuación del Juez Miguel Ángel García Arguello, por creer que se ha prestado para favorecer a Francisco Flores.

La Convención Interamericana Contra la Corrupción tiene trascendencia en nuestro país, debido a que la corrupción socava la legitimidad de las instituciones públicas, de esta manera se atenta contra la sociedad, la moral y justicia, provocando la vulneración a derechos fundamentales del ciudadano; este convenio tiene validez en nuestro país, en el año de 1998 El Salvador lo ratifico y es por ello que se vuelve de estricto cumplimiento contra todo funcionario público, empleados del Estado o de sus entidades.



2.3.3 CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCION³³.

“**Artículo 13** Cada Estado Parte adoptará medidas adecuadas, dentro de los medios de que disponga y de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno, para fomentar la participación activa de personas y grupos que no pertenezcan al sector público, como la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones con base en la comunidad, en la prevención y la lucha contra la corrupción, y para sensibilizar a la opinión pública con respecto a la existencia, las causas y la gravedad de la corrupción, así como a la amenaza que ésta representa. Esa participación debería reforzarse con medidas como las siguientes:

a) Aumentar la transparencia y promover la contribución de la ciudadanía a los procesos de adopción de decisiones”

En este apartado de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción se establece de manera general que el Estado debe de utilizar los mecanismos de Participación Ciudadana para una mejor transparencia en el que hacer público, para ello en el país está en vigencia la Ley de Acceso a la Información Pública que permite conocer a los ciudadanos una amplia gama del que hacer de todos los funcionarios.

³³La presente Convención estará abierta a la firma de todos los Estados del 9 al 11 de Diciembre del 2003 en Mérida, México, y después de esa fecha en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York hasta el 9 de Diciembre del 2005.



2.3.4 CODIGO MUNICIPAL³⁴.

“**Art. 4 No.8** Compete a los municipios la promoción de la participación ciudadana, responsable en la solución de los problemas locales en el fortalecimiento de la conciencia cívica y democrática de la Población”.

Como Ley secundaria y dirigido el cuerpo normativo hacia los Gobiernos locales propone la intervención de sus habitantes con la Municipalidad, a través de diferentes maneras de participación, sin embargo es de contrastar si en todos los Municipios se llevan a cabo. En las alcaldías Municipales se otorga esa participación de los ciudadanos, a través de la consulta ciudadana donde las personas pueden emitir su opinión y a la vez solicitar la solución de los problemas que les afectan.

“**Art. 31 No. 9** Son obligaciones del concejo: Mantener informada a la comunidad de la marcha de las actividades municipales e interesarla en la solución de sus problemas”.

El gobierno local tiene como objetivo cumplir con los intereses de sus habitantes, esto mediante diferentes acciones que vayan dirigidos a cubrir las necesidades de las cuales se aquejan, y deben de mantener comunicada a la comunidad de las acciones desempeñadas, esto para una mayor transparencia y así se genera una mayor confianza por parte del pueblo para con la comuna.

“**Art. 39** Las sesiones del Concejo serán públicas y en ella podrá tener participación cualquier miembro de su comprensión, con voz pero sin voto, previa autorización del Concejo, salvo que el Concejo acordare hacerlas privadas”.

³⁴Diario Oficial No.: 23 Fecha Emisión: 31/01/1986Fecha Publicación: 05/02/1986 , Fecha de Última Modificación 28/01/2015Tomo No.: 290



Para que se genere la confianza de los habitantes hacia el Gobierno Local, se necesita acciones que motiven a la ciudadanía a participar en las políticas que la comuna quiera llevar a cabo, es por ello que esta base legal ampara a que el habitante pueda dar su opinión y así mostrar su acuerdo o descontento por alguna decisión de la comuna.

2.3.5 CODIGO ELECTORAL³⁵.

“**Art. 3** El sufragio es un derecho y un deber de los ciudadanos y ciudadanas, su ejercicio es indelegable e irrenunciable. El voto es libre, directo, igualitario y secreto”.

Cuando menciona indelegable, se refiere a que el sufragio no se puede delegar a otra persona, debido a que es un derecho personal el cual recae de manera directa en el ciudadano. Y es este quien decide cómo hará uso de él, donde nadie podrá obligarlo a ejercerlo, así también el ciudadano que lo ejerza debe de tener su privacidad y el cual se debe de respetar. Siendo el sufragio el principal mecanismo de la participación ciudadana.

2.3.6 CODIGO DE TRABAJO³⁶.

“**Art. 527** Huelga es la suspensión colectiva del trabajo, concertada por una pluralidad de trabajadores, con el propósito de obtener una finalidad determinada”.

Se puede considerar como una forma de participación indirecta del sector laboral, donde expresan su inconformidad ante las acciones de los patronos, con la finalidad de favorecer y hacer valer sus derechos.

³⁵Decreto Legislativo N° 417, de fecha 14 de diciembre de 1992, publicado en el Diario Oficial N° 16, Tomo 318 del 25 de enero de 1993, se emitió el Código Electoral.

³⁶Diario Oficial No.: 142, Tomo No.: 236, Fecha Emisión: 23/06/1972, Fecha, Publicación: 31/07/1972, Fecha de Última Modificación 27/11/2014



2.3.7 REGLAMENTO DE LA LEY DE CREACIÓN DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS³⁷.

Art. 16. “Los proyectos financiados con los recursos canalizados por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, deberán ser identificados y priorizados en eventos de participación ciudadana. Será el Consejo Municipal el responsable de su aprobación mediante Acuerdo Municipal y presentación a dicha institución”.

En el artículo anteriormente citado podemos resaltar tres aspectos relevantes de la participación ciudadana ya que se tiene que identificar el proyecto que se pretende financiar, esto para tener la información necesaria mediante la cual se da a conocer los problemas, causas, consecuencias y las soluciones, en la priorización es donde se determinan los proyectos que serán financiados y en su aprobación es la etapa final en donde se acepta que el proyecto se lleve a cabo y se logre su ejecución. Siendo un incentivo para que las municipalidades desarrollen políticas enfocadas en una democracia participativa.

ANÁLISIS DEL MARCO JURÍDICO.

Al hacer un estudio minucioso sobre lo que contiene el marco jurídico resultó relevante desarrollar un análisis en el cual hay que destacar aspectos positivos y negativo, el marco legal por el cual se rige El Salvador; faculta al ciudadano para que tenga una participación en la política pública, sin embargo, existen vacíos legales que obstaculizan el desarrollo del ciudadano dentro de la política, y es ahí donde resulta

³⁷D.E. N°: 35 Fecha: 25/03/1998 D. Oficial No: 62 Tomo: 338 Publicación DO: 31/03/1998.



importante como grupo atribuimos el rol de generar opiniones positivas y negativas de la temática.

En las formas de participación ciudadana existe la normativa jurídica, la cual regula diferentes mecanismos que involucran al ciudadano. En la Constitución de la República se encuentran regulados; el sufragio es uno de los principales y de mayor aplicabilidad en nuestra actualidad, esto debido a que nuestro país está basado según la Constitución en una democracia representativa, es decir que los gobernantes que se eligen por medio de esta forma de participación, son a través de la elección popular.

Un aspecto positivo que hemos valorado, es que el ciudadano puede elegir libremente a la persona que considere indicada para que lo represente, sin que exista una coacción y una vulneración a este derecho. Como aspecto negativo del sufragio encontramos que actualmente en nuestro país menos del 50% de los Ciudadanos acuden a las urnas a ejercer su derecho, esto debido al desinterés que ha sido generado por los anteriores representantes, al no satisfacer las necesidades y los intereses de la mayoría de los Ciudadanos.

Otro mecanismo de participación ciudadana es la huelga contemplado en la Constitución de la Republica y en el Código de Trabajo, el cual como aspecto positivo es de mencionar la incidencia que tiene en los trabajadores para poder hacer valer sus derechos frente al patrono, así también se puede lograr acuerdos que beneficien a un grupo, como lo puede ser el contrato colectivo de trabajo. Como aspecto negativo es importante destacar, que se ha creado confusión en el concepto de huelga, de tal manera que las personas que hacen uso de este derecho, ejercen o utilizan violencia para poder ser escuchados y así se les resuelva sus peticiones.



También dentro de nuestra normativa jurídica tenemos lo que son los cabildos abiertos, como un aspecto positivo está el involucramiento de los pobladores de un determinado Municipio, en donde existe una relación directa entre este y el Gobierno Local, sin embargo en la mayor parte de ocasiones en donde los pobladores tienen necesidades, no se les resuelve de manera oportuna.

La consulta popular como aspecto positivo evita la influencia de intereses individuales de trabajadores del Estado, si bien es cierto está estipulada en la Constitución de la República, esta se llevara a cabo en los casos de integración centroamericana, como por ejemplo el desaparecimiento total o parcial de la República para adherirse a otra; como aspecto negativo tenemos que requiere un refuerzo intelectual por parte del electorado, esto debido a que deben de valorar los beneficios o perjuicios que se puedan ocasionar.

Como grupo concluimos que, a pesar de las distintas formas de participación ciudadana que se encuentran establecidas en la Constitución no todas tienen una función sobresaliente en la realidad misma y que además se encuentran otros mecanismos que no han podido ser incluidos dentro de las diferentes leyes y que podrían ser relevantes para lograr una inclusión de la sociedad en el que hacer del Estado y que además la realidad en la que vivimos no sustenta algunos de los parámetros para que se pueda dar su implementación tendría que sustentar la educación de la población en materia de participación porque en la actualidad hay un gran porcentaje de habitantes de nuestros país que desconocen en gran manera esta temática.



CAPÍTULO III: MÉTODO DE LA INVESTIGACIÓN



3.1 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.

3.1.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN.

Para los efectos de la presente investigación, se seleccionó el método cualitativo, pues se adecuó al planteamiento del problema junto con sus objetivos y preguntas guías, con tipos de estudio que proporcionaron una descripción verbal o explicativa lo suficientemente veraz del fenómeno de la realidad, encargándonos de indagar la esencia y naturaleza de la temática en estudio.

Definiendo el método cualitativo como: “un tipo de investigación que ofrece técnicas especializadas para obtener respuestas a fondo acerca de lo que las personas piensan y sienten”³⁸

Sobre la base de los argumentos planteados, se afirmó que para desarrollar toda investigación del tipo cualitativa, se requirió que el investigador cree una serie de registros descriptivos y narrativos relativos a los fenómenos que son la esencia u objeto de estudio, mediante técnicas aplicadas de investigación como la observación participante y las entrevistas de tipo semia estructurada.

En cuanto a lo referente al tipo de tesis jurídica a aplicar para el desarrollo de la presente investigación; se utilizó el tipo de tesis Jurídico Analítica; por el motivo que el grupo de investigación profundizó más en la práctica y aplicación de las formas de participación ciudadana en las políticas públicas en El Salvador

³⁸Eladio Zacarías Ortez, Así se investiga, primera edición clásico Roxsil, 2000, 2ª edición, 2001, página 59.



3.1.2 POBLACIÓN Y MUESTRA

Desde el punto de vista del Máster Eladio Zacarías Ortéz (2001), se considera Población de investigación a la colección de unidades de estudio, acerca de la cual, se desea hacer alguna inferencia; en ese sentido, se habla de población objetivo; no es más que el conjunto de todos los elementos que son objeto de estudio, sobre los cuales se quieren establecer conclusiones específicas. Sobre la base de la definición antes referida puede afirmarse que para efectos de la presente Investigación se considerará Población, a los funcionarios públicos, alcaldes, etc.

La muestra, consistió en la reunión de las unidades de estudios, que configuraron una parte representativa de la Población o Universo de la investigación. Por ello, se afirmó que cualquier grupo que cumple con el requisito de pertenecer a la Población, puede constituir una Muestra potencial, siempre que el grupo sea una fracción de la Población completa. Partiendo de las ideas anteriores, concluimos que tanto la Muestra, como la Población son términos relativos, por el hecho que una Población es un todo, es el grupo del cual se desea saber algo; en cambio, la Muestra es la fracción de ese todo; es decir, el grupo en el que se realiza el estudio.

Según el Master Eladio Zacarías Ortéz³⁹, señala varios criterios y estrategias a utilizar para seleccionar la Muestra y para la presente investigación se utilizará la estrategia que se denomina muestra de “caso ideal”; ya que los sujetos representantes de la muestra sirven de modelos y que se desarrollen sobre el tema de investigación: “Formas de Participación Ciudadana en las Decisiones Políticas”. De las cuales

³⁹ libro Así se Investiga, pasos para hacer una investigación, página 92 a 95, Primera Edición año 2000,



únicamente constituirán Muestra de investigación: el Departamento de San Salvador y Santa Ana.

Los sujetos de estudio serán Diputados, Alcaldes y ciudadanía quienes colaboraran con dicha investigación.

Criterios de selección de informantes

El proceso de selección de informantes se efectuará buscando a las personas que aporten datos relevantes al proceso investigativo. En la administración de los cuestionarios de entrevista, se procurará siempre obtener los datos más significativos posibles de la opinión de los sujetos informantes.

El análisis que se hizo de las entrevistas realizadas a los funcionarios conocedores en el área; personas especializadas en la materia y que brindan asesoría y resoluciones vinculantes en los aspectos técnicos y jurídicos a las Formas de Participación Ciudadana en las Decisiones Políticas a nivel Nacional, contribuyen sin duda alguna y de manera significativa como aporte a la presente investigación, ya que su opinión representa la experiencia y práctica en cuanto a la temática en estudio referida.

3.1.3 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

Para obtener la información se utilizara la técnica de la entrevista, entiéndase por entrevista la comunicación cara a cara, con un propósito específico, esta se da entre uno o varios entrevistados y un entrevistador (a) (Zacarías 2001).El tipo de entrevista que se utilizó fue la entrevista a estructurada, esta se caracteriza porque las preguntas están estandarizadas y de acuerdo con un orden al que el entrevistado responde (Zacarías



2001). Esta técnica facilita explicar el propósito de estudio y especificar claramente la información que se necesita. (En los anexos encontrara la entrevista estructurada).

A cada respuesta obtenida se le dio un tratamiento descriptivo y seguidamente se analizó e interpretó para poder darle una opinión a la problemática planteada al inicio de la investigación.

3.1.4 PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN O EJECUCIÓN

El Procedimiento a implementar para obtener la información relacionada a la temática en estudio, es el siguiente:

CONCERTACIÓN DE LA ENTREVISTA

Se contactó a las personas elegidas como muestra para fijar día, hora y lugar para efectuar la toma de las entrevistas estructuradas, solicitamos permiso para grabar las entrevistas para que los entrevistados profundizaran en las preguntas que se realizaron.

Descripción de la preparación de instrumentos de recolección de datos

Con la población participante, Diputados del FMLN, ARENA y GANA se procedió a la elaboración de la guía de preguntas a aplicar a los entrevistados. Las preguntas formuladas abarcaron desde los temas generales hasta llegar a los concretos, de los discretos a los indiscretos, como base para investigar los principales aspectos del tema objeto de estudio. Después de recolectar la información necesaria, obtenida de las opiniones de la muestra seleccionada, se procedió a efectuar el procesamiento de los datos, a partir de los cuales se efectuó el análisis de los resultados.



La etapa final se realizó, después de analizar la información obtenida, se procedió a vaciar dicha información recogida, en matrices de información para su presentación; mostrando en cuadros resumen todos los aspectos generales de la realidad investigada por medio de los instrumentos utilizados. Sobre la base de la información obtenida se formularon los análisis de la información obtenida, por último se culminó con elaborar un análisis global, el cual sirvió como fundamento para la formulación de las Conclusiones y Recomendaciones acerca del tema investigado.

Los datos recabados se procesaron con el fin de tener un enfoque y comprensión más profundo de los hechos estudiados, a efecto de sintetizar sus valores, para extraer juicios o enunciados de índole teórico-práctico, ya sea agrupando, relacionando o analizando los resultados. Todo el proceso anterior se sintetizará de la manera siguiente:

- A. Evaluación de los datos: fue posible comprobar la calidad, cantidad y fuentes de los datos obtenidos. Efectuar lo anterior implica considerar datos no comprobados o no significativos; respuestas carentes de sentido o inoportunas así como comentarios personales de los entrevistados; luego habrá necesidad de separarlos.
- B. Edición de los datos: Implica que fueron tomados en cuenta datos precisos, completos y consistentes obtenidos; lo cual implicó el hecho que ante dos o más respuestas contradictorias, el equipo de trabajo debió analizar y luego señalaron la correcta sin desechar la otra, y no siendo posible decidirse, se eliminarán ambas respuestas, procediendo a ser clasificadas como no información. En cuanto al resto de los datos obtenidos serán organizados y codificados en unidades de medida uniformes.



C. Clasificación de los datos: Se realizó por medio de la clasificación, codificación y tabulación de los datos obtenidos, para que adquirieran significado investigativo relevante.

En cuanto a la interpretación de datos, se efectuaron bajo el siguiente procedimiento:

- a) En primer lugar, se examinó el significado y alcance del análisis efectuado con la finalidad de formular conclusiones pertinentes con relación al tema investigado.
- b) En segundo lugar, se buscó un significado más amplio a las respuestas obtenidas; se logró por medio de la comparación con otros conocimientos disponibles relativos al temático objeto de investigación.
- c) En tercer lugar, se efectuó una valoración de los datos en perspectiva del contexto, relaciones y prácticas, dicha etapa permitió conocer de mejor manera los límites, consecuencias y contradicciones jurídicas del tema.

Por último; y a partir de la realización del análisis de los datos recolectados, se procedió a emitir juicios de valor con el objeto de efectuar una comparación entre éstos, el enunciado del problema y los objetivos del tema de investigación. Para proceder finalmente a la elaboración de las conclusiones y recomendaciones pertinentes.

3.1.5 TRIANGULACIÓN DE DATOS

La triangulación es la combinación de metodologías para el estudio del mismo fenómeno. La triangulación es un plan de acción que permite al sociólogo superar los sesgos propios de una determinada metodología, el proceso de triangulación se da



cuando los investigadores combinan en una misma investigación variadas observaciones, perspectivas teóricas, fuentes de datos y metodologías

La Triangulación constituyó una de las técnicas más empleadas para el procesamiento de los datos en las investigaciones cualitativas, por cuanto contribuyó a elevar la objetividad del análisis de los datos y a ganar una mayor credibilidad de los hechos.

Para la triangulación, fue conveniente tener varias fuentes de información y métodos para recolectar datos, en la investigación cualitativa se posee una mayor riqueza, amplitud y profundidad en los datos y si estos provienen de diferentes actores del proceso, de distinta fuente y a utilizar una mayor forma de recolección de datos⁴⁰.

Mediante esta se integraron los instrumentos útiles tales como, la recolección de datos, coordinación de visitas para la realización de entrevistas y estudio de la información recabada, para reconocer y analizar datos desde distintos ángulos para compararlos y contrastarlos entre sí, por lo que mediante el uso de esta metodología se hizo posible confirmar la información obtenida de las diferentes fuentes de datos. Cabe destacar que sin el método de la triangulación no habría sido posible obtener la información de los entrevistados, para posteriormente, realizar el respectivo análisis grupal de la información recopilada para con ello elaborar las matrices.

⁴⁰ Hernández Champieri, Roberto; Fernández Collado, Carlos; Pilar Baptista, Lucio. Metodología de la Investigación, Quinta Edición 2010, Pág. 439.



CAPÍTULO IV: ENTREVISTA Y VACIADO DE INFORMACIÓN



4.1 INTRODUCCIÓN AL ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS.

Para dar por comenzado el trabajo de investigación se recurrió a utilizar técnicas e instrumentos que son conforme a la investigación cualitativa, con los cuales se logró obtener de manera inmediata y directa información por medio de las entrevistas a profundidad, realizadas a informantes claves

Por medio de las entrevistas a profundidad estructurada por seis preguntas abiertas, se logró determinar una información real y actual sobre el tema de investigación, teniendo como base las experiencias, el conocimiento y apreciaciones de cada uno de los entrevistados, relacionando sus respuestas a la problemática que afecta a la población en la intervención de las decisiones políticas.

Las respuestas de dichas entrevistas están establecidas bajo una interpretación y análisis de datos de manera absoluta, que fueron transcritas en las matrices de operacionalización de datos, las cuales son necesarias para la realización de la triangulación de la información para su debida comparación de acuerdo a las diversas fuentes de datos, estudio y técnicas de investigación, y posteriormente determinar las conclusiones para dar por hecho el trabajo de grado.

4.2 VACIADO DE LA INFORMACIÓN.

Por medio de los instrumentos de la triangulación de la información se da paso a la y comparación entre la teoría y práctica de la información adquirida entre los entrevistados, la doctrina y jurisprudencia de los estudiosos del derecho, y el análisis del



grupo, con el objetivo de analizar los datos obtenidos y luego dar paso a las matrices de operacionalización de datos.

La técnica que se llevó a cabo en el vaciado de la información está presentada en cuadros con cada pregunta de la entrevista a profundidad y su respectiva respuesta, con lo cual se dio paso al análisis de las concepciones doctrinales relacionadas con los criterios expuestos por los sujetos de investigación; con la finalidad de analizar y comprender como grupo la realidad problemática en la que se encuentra en el país.



4.3 MATRIZ DE TRANSCRIPCION DE LAS ENTREVISTAS

Cuadro de transcripción de entrevista a informante clave “RA”		
FECHA: 15-Octubre- 2015 HORA: 10:10 h		
N°	PREGUNTA	RESPUESTA
1	¿Es factible la participación ciudadana en la administración de la cosa pública?	Yo creo que sí, modernamente el tema de la participación es uno de los más importantes con respecto al tema de transparencia, y obviamente la tecnología, el acceso a las redes sociales el acceso a la información, que ahora da precisamente la tecnología, hace que la gente esté más enterada pero de nada sirve que la gente se entere si la gente no participa, yo siento que es importantísimo la participación ciudadana y siento que precisamente la participación ciudadana más activa, hace de que las instituciones presten mayor atención a la dación de cuentas, la dación de cuentas es importante y la dación de cuentas no solamente mejora la gestiones sino que de alguna forma puede prevenir la corrupción, la corrupción encuentra su asidero en la falta de información, la falta de conocimiento de las cosas y como se manejan las cosas, entonces yo creo que es importantísimo y es positiva la participación ciudadana sobre todo en estas épocas que nuestro país necesita salir adelante, combatir la corrupción ser más eficientes, en el combate a la



		<p>corrupción, muchas veces hay procesos, hay gestiones en la que la gente no se da cuenta de que se mal gastan recursos, no se dan cuenta den que los servicios no se dan de mejor manera, y si la gente no se da una retroalimentación de lo que la ciudadanía siente y percibe difícilmente también se pueden enderezar las cosas que están malas en las instituciones.</p>
<p>2</p>	<p>¿Cuáles son los casos reales y permitidos por la ley donde se materializa la participación ciudadana?</p>	<p>Bueno la participación ciudadana por excelencia siempre es la parte electoral, cuando se mira a los ciudadanos concurriendo a las urnas y votando por los candidatos en los distintos tipos de elecciones ese es un mecanismo de participación ciudadana que básicamente es un sustento de democracia y que está definido claramente por la Constitución, hay otros por ejemplo los cabildos que se hacen en las Alcaldías, los foros de consultas que se hacen en algunas instituciones, y hay algunos ministerios e instituciones que realizan foros de consulta con la ciudadanía hay otras instituciones que reciben insumos por ejemplo las instituciones que protegen a los consumidores, instituciones que tienen que ver con la transparencia donde la gente puede tener acceso a la información (el instituto de acceso a la información pública) donde la gente puede pedir</p>



		información y a la gente puede atreves de las redes sociales realizar sus comentarios.
3	¿Para permitir la participación del pueblo en asuntos trascendentes de la vida nacional se requiere de reformas a la ley primaria?	Yo creo que no, sin embargo creo también que hay que tener mucho cuidado porque hay una línea muy delgada entre lo que es la participación ciudadana en el marco de una democracia y la manipulación de la voluntad popular a través de mecanismos populistas, que precisamente es lo que hacen algunos gobiernos como el de Venezuela, que utilizan a través de dadivas a través de un asistencialismo que artificialmente maneja y orienta a la gente a hacer foros públicos abiertos donde los que llegan a opinar no es el pueblo en general sino que es gente gritona que ha sido manipulada por el gobierno el tema por ejemplo de los plebiscitos definido en nuestra constitución cuando se puede operar.
4	¿Cuáles son los factores o circunstancias que han propiciado y/o dificultado el modelo de participación ciudadana?	En este momento, bueno primero antes era la falta de acceso a mecanismos de participación ciudadana, yo creo que ahí se ha mejorado bastante y se ha implementado mucho la tecnología, hoy por hoy uno de los aspectos más importantes de la participación ciudadana en la vida comunal en el desarrollo social en el deporte es lo que se da a nivel de las comunidades a nivel de los barrios y colonias yo creo que el factor más



		<p>importante ya coartado que en buena manera afectado algunos de los niveles de participaciones ciudadana es la seguridad; la gente tiene miedo en los barrios y en las colonias, donde los que mandan no son los de las directivas comunales, los que mandan los que organizan y hablan no son los miembros de las comunidades son “los pandilleros” son “los delincuentes” a punta de miedo coartando la gente pero mucha gente no se organiza, no hace lo que tiene que hacer, no acude a las autoridades, no se acercan a las instituciones porque tienen miedo porque los que dominan y mandan son los delincuentes y ese es un gran problema que está afectando a la población, y es el miedo, el miedo a las pandillas.</p>
<p>5</p>	<p>¿Se obtendría un desarrollo con mayor efectividad en el país si se incluye la participación ciudadana dentro de nuestra legislación?</p>	<p>Yo creo que sí, lo que pasa que los referéndums dentro de un esquema totalmente democrático y donde exista total y plena libertad de la gente de ejercer ese derecho y ese mecanismo está bien, pero en nuestro país el referéndum está plenamente limitado; los niveles más amplios de referéndum son los que tenemos en los cabildos abiertos, donde se a veces se vota para hacer una determinada ordenanza municipal o no. Aquí deberíamos de tener una reforma, yo creo que actualmente no tenemos ese</p>



		<p>mecanismo como se tiene en otros países, se podría tener siempre y cuando se pongan los candados y las garantías para que los referéndums no vayan a ser utilizados por los populistas.</p>
<p>6</p>	<p>¿Qué relación guarda el régimen político con los niveles de participación ciudadana?</p>	<p>Bueno eso tiene que ver en los países totalitarios, la participación ciudadana se disfraza con los famosos comités de barrios, con las famosas turbas que están al servicio del gobierno y en realidad se suprime una parte de la población, en esos regímenes totalitarios como los que vemos en algunos países latinoamericanos usted lo que mira es una participación ciudadana pero alineada con el gobierno, alineada con el asistencialismo y populismo, esa es una falsa visión de lo que puede ser la participación ciudadana abierta, porque los que participan son los que reciben dadas, los empleados públicos los que tienen una alineación con el gobierno y la demás gente lo que tiene es miedo y no dice nada vaya en Venezuela los empleados públicos sino hablan a favor del gobierno los despiden entonces en una verdadera democracia lo que tienen que haber es una garantía del derecho a la libre expresión sin que eso afecte los derechos laborales y que afecten el acceso a los servicios públicos.</p>

Fuente: informantes clave.



Cuadro de transcripción de entrevista a informante clave “CV”		
FECHA: 15-Octubre-2015 HORA: 11:25 h		
N°	PREGUNTA	RESPUESTA
1	¿Es factible la participación ciudadana en la administración de la cosa pública?	Bueno la factibilidad, tiene sus inconvenientes desde el punto de vista procedimental, con el punto de vista de la modernización, pero que es necesaria, es necesaria, eso indiscutiblemente acuérdense que la transparencia es uno de los elementos más importantes y que definitivamente todos deberíamos de tener acceso a esa situación.
2	¿Cuáles son los casos reales y permitidos por la ley donde se materializa la participación ciudadana?	La Ley de Transparencia, los procedimientos administrativos, que están dentro de la administración pública, la ley de acceso a la administración pública, instancias propiamente tales están establecidas para tal fin como puede ser la misma fiscalía, los mismos juzgados, las mismas oficinas administrativas, a través de las cuales yo pueda pedir y obtener algún grado de información de cosas que yo considere que son irregulares o que tengo que tener el conocimiento para comprobar que eso se está haciendo conforme a la ley pertinente.
3	¿Para permitir la participación del pueblo en asuntos trascendentes de la vida nacional se requiere de reformas	Debería de tener un trascendencia y debería de ser mayor a la que actualmente se tiene, acuérdense que la manifestación



	<p>a la Ley Primaria?</p>	<p>a través del acceso, la actitud que tome el receptor de la información de esa manera se logran las grandes transformaciones, tienen la primavera árabe, tienen lo que está sucediendo en Guatemala, lo que está sucediendo en Honduras, ¿es participación ciudadana en qué? En el reclamo a las instancias pertinentes para que se desarrollen los cambios que lleven beneficio realmente a un conglomerado de una sociedad que está organizada en un Estado. Respecto a lo de la reforma por el momento no me atrevería a hacer una afirmación de ese tipo, porque creo que la Constitución lo que nos garantiza son derechos, el desarrollo de esta participación debe estar en las leyes secundarias, porque el derecho lo tenemos a través de la Constitución de la República, y el desarrollo de las leyes secundarias, y su funcionabilidad es lo que le podría dar la equivalencia o la certeza del acceso mayor y puntal en la parte de la participación pública.</p>
<p>4</p>	<p>¿Cuáles son los factores o circunstancias que han propiciado y/o dificultado el modelo de participación ciudadana?</p>	<p>Bueno los gobiernos cerrados, que hemos tenido, el poco desarrollo de leyes desde el punto de vista de la Asamblea Legislativa, la resistencia realmente para poder aceptar la presencia de la Republica a través de las instancias creadas, ahí tenemos las discusiones que</p>



		<p>hay sobre el chaparral, sobre la CEL-ENEL, sobre cualquier problema en la cual las oficinas niegan esa situación, la declaración de confidencialidad reservada para cierta información que no quieren hacerse del conocimiento, pero creo que vamos perfeccionando.</p>
5	<p>¿Se obtendría un desarrollo con mayor efectividad en el país si se incluye la participación ciudadana dentro de nuestra legislación?</p>	<p>Definitivamente que sí, de eso no tengo la menor duda, ¿porque?, porque la sociedad se beneficia por un grupo, y la población de un sector político, llámese ejecutivo, legislativo y judicial, si las instancias desarrolladas en ese sentido toman conciencia de su papel y tienen realmente la militancia adecuada para ello, veremos nosotros que los cambios van a venir y van a ser beneficiosos para todos</p>
6	<p>¿Cuál sería la relación que guarda el régimen político con los niveles de participación?</p>	<p>Bueno que tenga la relación directa, porque tiene los niveles políticos, llámese el gobierno del ejecutivo, llámese los magistrados, la judicatura y el legislativo, aquí usted puede ver por ejemplo el nombre de los famosos asesores en la Asamblea, que una vez los presentan, otra vez está a medias, y que faltan y que sobran, no hay la suficientemente transparencia, pero vamos creciendo en ello.</p>

Fuente: Informantes clave



Cuadro de transcripción de entrevista a informante clave “ML”		
FECHA: 15-Octubre-2015. HORA: 12:20		
N°	PREGUNTA	RESPUESTA
1	¿Es factible la participación ciudadana en la administración de la cosa pública?	Yo considero que ya hay precedentes con la ley de acceso a la información y también el esfuerzo que las Alcaldías Municipales han tenido en lo que es la Rendición de Cuentas o los famosos cabildos abiertos donde la población dice, bueno yo quiero este proyecto y todos se ponen de acuerdo para llevarlo este proyecto a las comunidades que lo necesitan y de igual manera son los fiscalizadores de que esa obra se haga correctamente como ha sido aprobada.
2	¿Cuáles son los casos reales y permitidos por la ley donde se materializa la participación ciudadana?	Bueno para nosotros como legisladores digamos que lo tenemos cuando vienen las organizaciones; bueno el pueblo salvadoreño organizado o no organizado se hace presente a esta Asamblea Legislativa y trae una propuesta de ley ellos hacen uso del derecho que tienen de una participación también para poder modificar, para poder hacer leyes o para poder reformarlas las mismas desde ahí consideramos que la asamblea legislativa podemos definir esa participación.
3	¿Para permitir la participación del pueblo en asuntos trascendentes de	La reforma Constitucional donde le permita al pueblo poder en su mayoría



	<p>la vida nacional se requiere de reformas a la ley primaria?</p>	<p>decidir, lo que conocemos como una cantidad de votaciones que existen en otros países que lastimosamente acá en El Salvador no hemos tenido esa oportunidad de que exista esa posibilidad de que el pueblo decida, incluso recordemos otros países en los referéndum han votado porque continúe su moneda nacional o por defender algo que es de ellos entonces han hecho uso de ese derecho Constitucional en estos países para poder seguir en este caso protegiéndose ellos mismos como pueblo salvadoreño de igual manera nos han expresado que quisieran sectores de la sociedad que llegáramos también a eso porque dicen: Bueno nos trajeron el dólar no nos preguntaron a todos que era lo que queríamos, cuando se privatizo ANTEL que daban unas buenas ganancias para el país lo privatizaron también y así otro tipo de temas que sabemos se privatizaron y no pidieron tan siquiera la opinión de los afectados.</p>
<p>4</p>	<p>¿Cuáles son los factores o circunstancias que han propiciado y/o dificultado el modelo de participación ciudadana?</p>	<p>Como le decía al inicio considero de que en comparación a otras épocas u otros años en la historia de El Salvador, recordemos que antes no se podía opinar tanto del gobierno como de las instituciones, ahora consideramos que la</p>



		<p>participación ciudadana va avanzando y que las instituciones como la asamblea legislativa tenemos un espacio muy abierto muy de participación donde nosotros le decimos a la población que tiene que expresarse y de igual manera le consultamos también sobre las cosas que hacemos, si les parece o no les parece, que estamos haciendo bien o en que estamos fallando, todas esas cosas nosotros las vamos dialogando con la población y considero que hoy por hoy también la Asamblea Legislativa tiene un espacio abriendo sus puertas a la participación ciudadana y el control de todo lo que estamos considerando hacer, se presentan algunas dificultades sí, pero considero que el país y la sociedad salvadoreña va avanzando en participación y se va interesando más en el quehacer político en términos generales, se va preocupando por solventar la situación que atraviesa el país.</p>
<p>5</p>	<p>¿Se obtendría un desarrollo con mayor efectividad en el país si se incluye la participación ciudadana dentro de nuestra legislación?</p>	<p>Lo que yo digo es que, estamos escuchando a la población salvadoreña en relación los intereses o los temas que les interesen prioritarios para ellos, entonces ellos están definiendo digamos el rumbo del país en cuanto a esta situación, porque se da el caso como en otros países de que</p>



		<p>algunas instituciones sobre pasan sus tareas o su quehacer y quieren irse más allá de lo que le da la Constitución y violentar en este caso la carta magna que es la que nosotros seguimos, entonces puede haber gente que no quiera la participación del pueblo pero hacemos partidos políticos que si en el caso del FMLN, creemos en esa participación y somos los que hemos impulsado esa participación ciudadana y no se queden solo viendo o solo escuchando, sino que participen en los caldos, en los esfuerzos que se hace, para que esta sociedad y este país salga adelante.</p>
<p>6</p>	<p>¿Cuál sería la relación que guarda el régimen político con los niveles de participación?</p>	<p>Nosotros como FMLN, repito hemos estado siempre con la visión y el interés de que el pueblo salvadoreño también conozca, conozca realmente de las intenciones y para donde va nuestro fondo, yo creo que hoy por hoy no se puede decir de que se desconoce la inversión pública, sino que hoy tenemos una ley de acceso a la información, tenemos la participación de las comunidades, en lo que es la fiscalización de los proyectos entonces no podemos hablar de que no hay participación y que nuestro interés siempre es que la gente diga si queremos esto o no queremos esto, porque ya tenemos repito antecedentes de</p>



		<p>que en otros casos han engañado a la gente con los proyectos o con las intenciones de reformar o crear una ley y al final han venido a afectar a la población salvadoreña viendo una situación que llega a los límites, y sabemos que la población está atenta a participar.</p>
--	--	---

Fuente Informantes clave.:



Cuadro de transcripción de entrevista a informante clave “JM”		
FECHA: 15-October-2015 HORA: 13:00 h		
N°	PREGUNTA	RESPUESTA
1	¿Es factible la participación ciudadana en la administración de la cosa pública?	Yo creo que sí, este es factible y de hecho que se da en alguno casos y más que todo veo yo que hay muchas alcaldías que dicen que toman antes de tomar decisiones cabildean con la población con sus municipios y conforme a eso hacen y toman sus decisiones.
2	¿Cuáles son los casos reales y permitidos por la ley donde se materializa la participación ciudadana?	Yo les ponía el caso de algunas municipalidades verdad, en donde pues hacen un cabildeo, hacen este no recuerdo el nombre como le llaman pero de una manera reúnen a la población para tomar una decisión yo lo he visto más que todo en ese sentido en los municipios ya en teman ya de interés nacional así como la asamblea principalmente en la asamblea uno escucha el sentir de la población verdad para tomar decisiones, realmente una cantidad de decisiones que se toman y generalmente casi siempre es... hoy con el ambiente de estos de las comunicaciones con las redes sociales y todo eso los partidos políticos están conscientes de lo que está pasando y que es lo que la gente piensa y conforme a eso influye mucho a la hora de tomar decisiones



3	<p>¿Para permitir la participación del pueblo en asuntos trascendentes de la vida nacional se requiere de reformas a la ley primaria?</p>	<p>Pues yo considero que sería bueno de poder, aunque si hay mecanismos para hacerlo verdad. Este se me ha escapado el nombre de cómo se llama eso porque hay instituciones donde bueno incluso lo hemos visto en otros países donde hay referéndum, bueno si existen y se podría mejorar esas condiciones yo creo que si hay temas de mucha importancia que la gente pues pueden tomarse en cuenta ¿existe por parte de la asamblea y aprovechando de forma personal alguna propuesta para poder implementar ya sea el plebiscito, referéndum, consulta popular, que como se sabe ya son a nivel nacional? Por el momento creo que no hay, yo no he visto propuestas a menos que estén en alguna comisión si ya han sido presentadas con mucho tiempo atrás pero por el momento no han entrado piezas así. Realmente siempre viene a iniciativa de alguna institución o iniciativas de alguna universidad, de alguna gremial porque no han sido presentadas no podría decirle pero si generalmente siempre viene a iniciativas de gremiales o instituciones.</p> <p>Hay temas macros de interés que de plano porque aquí se deciden muchas cosas que a veces afectan a algún sector benefician a otro no en términos generales pero</p>
---	---	--



		<p>cuando ya se trata de situaciones así de interés ya que nos compete a todos si fuera bueno. Si se pone a discusión no caminan las cosas, muchas veces se habla de reformar la constitución pero muchas veces las personas no saben, porque la CN encierra muchas cosas</p>
4	<p>¿Cuáles son los factores o circunstancias que han propiciado y/o dificultado el modelo de participación ciudadana?</p>	<p>Bueno yo creo que lo que ha motivado a la participación ciudadana es la democracia que deben de haber en nuestro país que ha si de alguna manera se oponen si ha habido oposición a eso siempre ha sido quizás de alguna manera lo que están gobernando en su momento.</p>
5	<p>¿Se obtendría un desarrollo con mayor efectividad en el país si se incluye la participación ciudadana dentro de nuestra legislación?</p>	<p>Yo considero que hay temas de país que deberían de ser tratados de esa manera pero si en cada decisión que se va tomar imagínese en la asamblea cuantas decisiones se toman al día y si en cada cosa de esas se pretende tener la opinión de la población sería una locura por la cantidad de decisiones que se toman en el ejecutivo, judicial, legislativo son bastantes y todos son temas de país pero si hay temas muy importantes a nivel nacional que si deberían de ser tomados en cuenta.</p>



6	¿Cuál sería la relación que guarda el régimen político con los niveles de participación?	Si sirven bueno la verdad que la opinión ciudadana influye en la idea de tomar una decisión de una votación incluso si nadie se opina si nadie dice nada tal vez el que piensa tomar la decisión asume que todo está bien pero si se dan a conocer sus pensamientos yo pienso que bueno yo se lo acabo de mencionar es muy tomado en cuenta a la hora de tomar una decisión.
---	--	--

Fuente: Informantes clave



4.4 TRIANGULACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Establecido mediante el punto, el sustento en lo referente a los informantes claves para desarrollar la triangulación de la información, se detallan en las siguientes matrices de triangulación de la misma, los hallazgos y resultados del presente trabajo de investigación; plasmados desde tres aspectos indispensables.

- 1) Los objetivos: general y específicos.
- 2) La información vertida por los entrevistados claves y,
- 3) El conocimiento teórico de los dos anteriores.

De los aspectos antes citados; los cuales aseveran y corroboran que el proceso investigativo dio grandes aportes en lo que respecta a las formas de participación en las decisiones políticas, y cumpliendo con los objetivos de la investigación, y estableciendo un precedente en lo referente a esta temática, que es poco estudiada y que es de alta importancia dada la frecuencia de los problemas que atañen a la sociedad; se amplía en la triangulación de la información mediante las siguientes matrices:



TRIANGULACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Objetivo general

OBJETIVO	INFORMANTE CLAVE	DOCTRINA DE LOS TEÓRICOS	ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACION
<p>Analizar la participación ciudadana en las decisiones políticas de El Salvador.</p>	<p>Pregunta.Nº1 Entrevistado:“RA” Yo creo que sí, modernamente el tema de la participación es uno de los más importantes con respecto al tema de transparencia, y obviamente la tecnología, el acceso a las redes sociales el acceso a la información, que ahora da precisamente la tecnología, hace que la gente esté más enterada pero de nada sirve que la gente se entere si la gente no participa, yo siento que es importantísimo la</p>	<p>Según Montesquieu, si bien el pueblo no puede gobernar, dispone de la capacidad para discernir el mérito. O sea, sabe quiénes tienen las aptitudes y la preparación para las funciones políticas. En consecuencia, el pueblo está habilitado para elegir a sus representantes. A mediados del XIX, John Stuart Mill (1806-1873) puso al descubierto los vacíos del gobierno representativo y propuso su perfeccionamiento.</p>	<p>Según la doctrina jurídica, a través de lo que manifestó montesquieu el pueblo no puede gobernar sino que ellos tenían que elegir a sus representantes, ellos estaban facultados para elegir a los mismos de acuerdo a las aptitudes que estos mostraban, sin embargo cuando entrevistamos al informante clave “A” mantuvo una postura que la participación ciudadana activa tiene relevancia con el tema de la dación de cuentas, así mismo</p>



	<p>participación ciudadana y siento que precisamente la participación ciudadana más activa, hace de que las instituciones presten mayor atención a la dación de cuentas, la dación de cuentas es importante y la dación de cuentas no solamente mejora la gestiones sino que de alguna forma puede prevenir la corrupción, la corrupción encuentra su asidero en la falta de información, la falta de conocimiento de las cosas y como se manejan las cosas, entonces yo creo que es importantísimo y es positiva la participación ciudadana sobre todo en estas épocas que nuestro país necesita salir</p>	<p>Mill denunció las carencias del sistema electoral mayoritario de la época, que impedía la participación política de la nueva clase proletaria, surgida de la industrialización. Su propuesta rectificadora consistió en la aplicación de un sistema electoral proporcional que, junto con el voto universal, permitiera ampliar la participación universal, permitiera ampliar la participación</p>	<p>ayuda a prevenir la corrupción y que es algo que nuestro país necesita para salir adelante. Esto significa que el tema de participación ciudadana queda demasiado escueto debido a que en nuestro país únicamente hay dos formas de participación activas que son el sufragio y los cabildos abiertos, sin embargo se coincide en que la participación ciudadana va encaminada a prevenir la impunidad (ejemplo caso de Guatemala con el presidente Otto Pérez Molina) dentro de un Estado y que la población sea participe de esto y no solo sea un mero espectador.</p>
--	---	--	--



	<p>adelante, combatir la corrupción ser más eficientes, en el combate a la corrupción, muchas veces hay procesos, hay gestiones en la que la gente no se da cuenta de que se mal gastan recursos, no se dan cuenta de que los servicios no se dan de mejor manera, y si la gente no se da una retroalimentación de lo que la ciudadanía siente y percibe difícilmente también se pueden enderezar las cosas que están malas en las instituciones.</p>		
--	---	--	--



Objetivo específico 1

OBJETIVO	INFORMANTE CLAVE	DOCTRINA DE LOS TEÓRICOS	ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACION
<p>Identificar el nivel de participación de los ciudadanos en las decisiones políticas.</p>	<p>Pregunta N°6 Entrevistado clave “ML” Nosotros como partido político, repito hemos estado siempre con la visión y el interés de que el pueblo salvadoreño también conozca, conozca realmente de las intenciones y para donde va nuestro fondo, yo creo que hoy por hoy no se puede decir de que se desconoce la inversión pública, sino que hoy tenemos una ley de acceso a la información, tenemos la participación de las</p>	<p>La incidencia de los gobernados sirve como apoyo a las actividades de gestión y administración de los órganos de gobierno, para efecto de hacer eficiente su ejercicio, esta idea explica el funcionamiento de la democracia contemporánea. La doctora Alicia Ziccardi, hace ver que la participación, implica forzosamente una vinculación entre las organizaciones civiles o ciudadanos y el Estado, que permita una participación efectiva. La misma autora, en</p>	<p>Según la doctora Alicia Ziccardi esto se ve reflejado de una manera vinculante en el cual permita una participación efectiva en cuanto a que los habitantes de las ciudades intervengan en las actividades públicas representado los interés particulares (no individuales) y al retomar la información obtenida por medio del informante clave “M” el cual nos recalcó como una herramienta para la participación la Ley de Acceso a La Información</p>



	<p>comunidades, en lo que es la fiscalización de los proyectos entonces no podemos hablar de que no hay participación y que nuestro interés siempre es que la gente diga si queremos esto o no queremos esto, porque ya tenemos repito antecedentes de que en otros casos han engañado a la gente con los proyectos o con las intenciones de reformar o crear una ley y al final han venido a afectar a la población salvadoreña viendo una situación que llega a los limites, y sabemos que la población está atenta a participar.</p>	<p>otro estudio afirma que “La participación ciudadana, a diferencia de otras formas de participación, refiere específicamente a que los habitantes de las ciudades intervengan en las actividades públicas representando intereses particulares (no individuales)”</p>	<p>pública, así mismo nos estableció que existe participación de las comunidades y que estas funcionan como entes fiscalizadores en el actuar del Gobierno lo cual sirve como un mecanismo para que el ciudadano tenga un mayor acceso y conocimiento sobre los gestiones de los funcionarios públicos y así lograr transparencia por parte del gobierno hacia los gobernados, es de mencionar que no siempre existe esa fiscalización de los ciudadanos en las obras realizadas ya sea por la municipalidad o por el gobierno central.</p>
--	---	---	---



Objetivo Especifico 2

OBJETIVO	INFORMANTE CLAVE	DOCTRINA DE LOS TEÓRICOS	ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACION
<p>Determinar las formas a través de las cuales se han instrumentalizado los mecanismos de participación ciudadana activa en el proceso de desarrollo del país.</p>	<p>Pregunta.Nº2 Entrevistado:“JM” Yo les ponía el caso de algunas municipalidades verdad, en donde pues hacen un cabildo, de una manera que reúnen a la población para tomar una decisión yo lo he visto más que todo en ese sentido en los municipios ya en temas ya de interés nacional así como la asamblea principalmente uno escucha el sentir de la población para tomar decisiones, hoy con el ambiente de estos de las comunicaciones con las redes</p>	<p>Para la Secretaria de Asuntos Estratégicos de la Presidencia con apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo y el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo Todas las instituciones del Ejecutivo deben impulsar el ejercicio del derecho de participación ciudadana en la gestión gubernamental, destinando recursos, así como creando y potenciando las condiciones favorables para el ejercicio</p>	<p>En base a lo establecido por los doctrinarios una de las formas donde se materializa la participación ciudadana según J.M. COTTERET Y C. EMERI es con el sufragio que no es un derecho propiamente dicho sino que una obligación y que para el Ministerio de Bogotá es la consulta popular donde se convoca a la población para la toma de decisiones que afectan a la población en general; y la Secretaria de Asuntos Estratégicos de la Presidencia con apoyo de la</p>



	<p>sociales y todo eso los partidos políticos están conscientes de lo que está pasando y que es lo que la gente piensa y conforme a eso influye mucho a la hora de tomar decisiones.</p> <p>ENTREVISTADO “CV”</p> <p>Bueno la participación ciudadana por excelencia siempre es la parte electoral, cuando se mira a los ciudadanos concurriendo a las urnas y votando por los candidatos en los distintos tipos de elecciones ese es un mecanismo de participación ciudadana que básicamente es un sustento de democracia y</p>	<p>efectivo de este derecho, en especial de aquellos sectores en condición de exclusión y vulnerabilidad social</p> <p>Para el Ministerio de Bogotá, en su ley 134 de 1994, Decreto de 1394 establece que La consulta popular es un mecanismo de participación ciudadana mediante el cual se convoca al pueblo para que decida acerca de algún aspecto de vital importancia. La consulta popular puede ser tanto nacional como departamental o municipal.</p> <p>Según J.M. COTTERET Y C. EMERI El sufragio como debe, no es un derecho disponible por el individuo, sino más bien, es una</p>	<p>Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo y el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo recalca que se debe de impulsar ese derecho a la Participación Ciudadana en relación con lo determinado por los entrevistados “RP” y el “ASESINO” que recalcan el tema de los cabildos abiertos que se manifiestan en las Alcaldías y el sufragio, foros consultivos y desde nuestro punto de vista establecemos que es ahí en el derecho al Sufragio por medio del voto en donde se ha materializado lo que es la participación ciudadana y que además es</p>
--	--	--	---



	<p>que está definido claramente por la constitución, hay otros por ejemplo los cabildos que se hacen en las alcaldías, los foros de consultas que se hacen en algunas instituciones, y hay algunos ministerios e instituciones que realizan foros de consulta con la ciudadanía hay otras instituciones que reciben insumos por ejemplo las instituciones que protegen a los consumidores, instituciones que tienen que ver con la transparencia donde la gente puede tener acceso a la información (el instituto de acceso a la información pública) donde la gente puede pedir información y a la gente</p>	<p>obligación jurídica impuesta al individuo en aras del funcionamiento armónico de la vida política del Estado.</p>	<p>donde la población demuestra su interés para que se le haga valer sus derechos, sin embargo no es el único mecanismo que existe para que el ciudadano guarde una relación más estrecha con el Estado por ello los entrevistados mencionaron los cabildos abiertos, que como se sabe es aplicable en muchos casos en los municipios.</p>
--	---	--	--



	puede a través de las redes sociales realizar sus comentarios.		
--	--	--	--



Objetivo Especifico 3

OBJETIVO	INFORMANTE CLAVE	DOCTRINA DE LOS TEÓRICOS	ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACION
<p>Establecer los factores positivos y negativos que contienen las diferentes formas de participación ciudadana.</p>	<p>Pregunta N° 4 Entrevistado “CV”</p> <p>Bueno los gobiernos cerrados, que hemos tenido, el poco desarrollo de leyes desde el punto de vista de la Asamblea Legislativa, la resistencia realmente para poder aceptar la presencia de la República a través de las instancias creadas, ahí tenemos las discusiones que hay sobre el chaparral, sobre la CEL-ENEL, sobre cualquier problema en la cual las oficinas niegan esa situación, la declaración de</p>	<p>Para La Organización Ciudadana en la Defensa y el Ejercicio de los Derechos Civiles y Políticos La participación ciudadana supone, en cambio la combinación entre un ambiente político determinado y una voluntad individual de participar. De los matices de estos dos elementos se derivan las múltiples formas y hasta la profundidad que puede adoptar la participación misma. Pero es precisa distinguirla de otras formas de</p>	<p>Para la doctrina uno de los principales factores es la voluntad individual de participar y como factor negativo establecen la mala aplicación de los derechos reconocidos por parte del individuo además los entrevistados con respecto factores negativos señalaron lo que son los gobiernos cerrados en donde no se toma en cuenta la participación de los ciudadanos, en cuanto a que no proporcionan muchas veces la información solicitada, clasificándola como de</p>



	<p>confidencialidad reservada para cierta información que no quieren hacerse del conocimiento, pero creo que vamos perfeccionando.</p> <p>Entrevistado “RA”</p> <p>en este momento, bueno primero antes era la falta de acceso a mecanismos de participación ciudadana, yo creo que ahí se ha mejorado bastante y se ha implementado mucho la tecnología, hoy por hoy uno de los aspectos más importantes de la participación ciudadana en la vida comunal en el desarrollo social en el deporte es lo que</p>	<p>acción política colectiva: quienes se revelan abiertamente en contra de una forma de poder gubernamental no están haciendo uso de sus derechos reconocidos, sino luchando por alguna causa específica, contraria al estado de cosas en curso. Las revoluciones no son un ejemplo de participación ciudadana, sino de transformación de las leyes, de las instituciones y de las organizaciones que le dan forma a un Estado con métodos violentos. Pero tampoco lo son las movilizaciones ajenas a la voluntad de los individuos: las marchas que solían</p>	<p>confidencialidad para no hacer del conocimiento público cierta información, haciendo imposible una verdadera transparencia que evite la corrupción en un Estado; otro de los factores que está afectando en la actualidad son las pandillas debido a que son las que tienen el control y dominio de las comunidades en donde sus habitantes por miedo no dan a conocer sus pretensiones, ahora bien como aspecto positivo se hizo mención sobre el acceso a la información pública, que ahora gracias a la tecnología se ha facilitado al estar al alcance de los ciudadanos.</p> <p>Nuestra opinión ante los</p>
--	--	---	--



	<p>se da a nivel de las comunidades a nivel de los barrios y colonias yo creo que el factor más importante ya coartado que en buen manera afectado algunos de los niveles de participaciones ciudadana es la seguridad; la gente tiene miedo en los barrios y en las colonias, donde los que mandan no son los de las directivas comunales, los que mandan los que organizan y hablan no son los miembros de las comunidades son “los pandilleros” son “los delincuentes” a punta de miedo coartando la gente pero mucha gente no se organiza, no hace lo que tiene que</p>	<p>organizar los gobiernos dictatoriales. Además La participación ciudadana, en cambio, exigen al mismo tiempo la aceptación de las reglas del juego democrático y la libre voluntad de los individuos que decidan participar: el Estado de derecho y la libertad de los individuos.</p>	<p>planteamientos vertidos en la investigación de campo, nos permite analizar lo dicho por los entrevistado y la doctrina, es por ello que concordamos con cada opinión y que además tiene relevancia en nuestro medio, por ejemplo en el tema de las pandillas es de todo saber el temor que aferra a cada uno de los habitantes, sin embargo también existen factores positivos como ya se ha recalado en el tema de la tecnología que nos permite tener un mayor acceso al conocimiento de lo que las instituciones públicas están realizando, ahora bien no se mencionó un aspecto que nos parece importante, como lo es</p>
--	---	--	--



	<p>hacer, no acude a las autoridades, no se acercan a las instituciones porque tienen miedo porque los que dominan y mandan son los delincuentes y ese es un gran problema que está afectando a la población, y es el miedo, el miedo a las pandillas</p>		<p>la creación de la Ley de Ética Gubernamental cuyo fin es combatir eficientemente la corrupción a nivel Institucional por parte del gobierno debido a que se aplica a todos los servidores públicos que ejerzan su cargo por elección o por nombramiento o contrato emanado de la autoridad competente.</p>
--	---	--	---



Objetivo específico 4

OBJETIVO	INFORMANTE CLAVE	DOCTRINA DE LOS TEÓRICOS	ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACION
<p>Explicar cómo la participación ciudadana incide en la función política de las sociedades modernas, especialmente en la salvadoreña.</p>	<p>Pregunta N° 5 Entrevistado: “ML” Lo que yo digo es que, estamos escuchando a la población salvadoreña en relación los intereses o los temas que les interesen prioritarios para ellos, entonces ellos están definiendo digamos el rumbo del país en cuanto a esta situación, porque se da el caso como en otros países de que algunas instituciones sobre pasan sus tareas o su quehacer y quieren irse más allá de lo que le da la constitución y</p>	<p>El Doctor Mario Antonio Solano Ramírez El objetivo estratégico del período para los sectores sociales, gremiales, políticos progresistas, debe ser la ampliación y profundización de la democracia (en términos políticos y sociales) abriendo cauces reales a la participación de la ciudadanía Para la propuesta de Bobbio, de acuerdo con la cual la idea de democracia alude a la adopción de tres reglas básicas para el juego político: a) La primera establece</p>	<p>Según el doctor Mario Antonnio Solano para que exista participación ciudadana existen tres causas: 1- el voto, 2- la democracia y 3- la libre expresión; desde el punto de vista del entrevistado para que exista incidencia en la participación ciudadana se debe de escuchar a la población sobre temas que sean de interés, l ser de esta manera serian ellos quienes estarían definiendo el rumbo del país, esto debe hacerse sin violentar la constitución. Debemos entender que la</p>



	<p>violentar en este caso la carta magna que es la que nosotros seguimos, entonces puede haber gente que no quiera la participación del pueblo pero hacemos partidos políticos que si en el caso de nuestro partido político, creemos en esa participación y somos los que hemos impulsado esa participación ciudadana y no se queden solo viendo o solo escuchando, sino que participen en los caldos, en los esfuerzos que se hace, para que esta sociedad y este país salga adelante.</p>	<p>quienes son los llamados a establecer que la democracia se trata del mayor número con derecho al voto, una condición establecida sociocultural e históricamente.</p> <p>b) La segunda regla es el principio de la mayoría y se refiere a la modalidad de la decisión.</p> <p>c) La tercera regla establece las condiciones para la decisión. Se trata de los derechos políticos de los ciudadanos, como por ejemplo, la libertad de expresión y reunión de asociación.</p>	<p>participación ciudadana en nuestro país incide especialmente en la elecciones de gobernantes por medio del voto, sean estos centrales o municipales, al ser esta la mayor forma participación que se tiene, podemos ver que aún estamos atrasados para considerarnos un estado de participación ciudadana en decisiones políticas, ya que las decisiones son tomadas sin considerar a la misma población..</p>
--	--	---	---



CAPÍTULO V: CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GRUPAL.



5.1 CONCLUSIONES

Según la Constitución de la República, existen formas de participación ciudadana las cuales a través del tiempo incidieron en la forma de gobernar, siendo estos de gran relevancia y trascendencia para la historia de El Salvador, a la vez que han generado una nueva forma de hacer política con conciencia social surgiendo de la democracia la cual antes de los acuerdos de paz no tenía aplicabilidad, por lo que tuvo el pueblo de manera violenta que influir en las decisiones de los gobiernos de turno, entre ellas podemos mencionar la insurrección establecida en el art.87 la cual fue uno de los instrumentos que utilizó la ciudadanía para revelarse de los gobiernos dictatoriales de ese momento histórico.

Si bien es cierto que hay una diversidad de formas de participación que la Constitución establece, los gobernantes no han querido educar a la población sobre estos derechos, por no convenir a los intereses de un grupo minoritario el cual siempre tuvo el poder, no fue, hasta los acuerdos de paz de 1992 que en El Salvador se establecieron mecanismos para que la población pudiera incidir en las decisiones de los gobernantes, y es por ello que en el país se generaron muchos cambios que a la vez incidieron para que la población participara de una manera más directa.

La formas de participación ciudadana en las decisiones políticas es un tema que se vuelve de vital importancia para así poder tener un parámetro sobre la democracia en El Salvador, a la vez establecer que políticas se están implementando para generar la participación de la ciudadanía en temas de contenido político, esto ha generado que la Ciudadana se vuelva protagonista en el que hacer gubernamental, en una época en la cual imperan entre otros una política polarizada, la corrupción de los funcionarios públicos, y una alta fragmentación social y Política.



En los últimos años en El Salvador se están dando grandes cambios en las formas de gobernar, aspirando a dejar de lado fenómenos como la corrupción de los funcionarios públicos la cual ha estado muy presente en la cultura política y se ha observado en los lineamientos en diferentes partidos políticos y gobiernos locales, no obstante existen antecedentes donde se han caracterizado por establecer relaciones que permiten parcialidad y falta de transparencia en el desarrollo de la política salvadoreña, permitiendo así acciones las cuales consienten ilegalidades en el quehacer político.

La participación ciudadana es un modelo organizacional que está generando muchas expectativas en los ciudadanos, actualmente quieren incidir mucho más en las decisiones, debido a la apertura que genera la democracia, en la actualidad ya no solo se quiere ser parte de los cambios sino además ser parte activa en las decisiones que toman los gobernantes y que de alguna manera incide en la forma de gobernar. Los ciudadanos y algunos gobernantes están trabajando por los cambios debido que al gobierno le cuesta abrir espacios de participación, al menos en teoría se considera que es una forma de cooperación entre gobernantes y gobernados, lo cual genera un mayor beneficio para sectores tradicionalmente desfavorecidos.

La participación ciudadana es un buen indicador del nivel de democracia de una sociedad, esta pretende llegar a una democracia más consolidada en donde los habitantes sean capaces de transformar el medio en que viven. Un gobierno democrático y participativo no se puede integrar de la noche a la mañana, debido a que se deben de solventar ciertas dificultades, la característica de participación ciudadana no es solo un adjetivo más, sino que es una cualidad que el gobierno en turno debe de ir promoviendo en la población paso a paso.



Analizando la temática, determinamos que se han logrado los objetivos planteados al inicio de la presente investigación, al evaluar el nivel de participación de los ciudadanos en las decisiones políticas encontramos que es insuficiente y eso se debe a la poca motivación e información que existe por parte de los gobernantes.

Al determinar las formas de instrumentalización de la participación ciudadana en las decisiones políticas encontramos que existen, ya sea en la Constitución, en los tratados y en la ley secundaria y que luego de los acuerdos de paz han tenido mayor relevancia e influencia al frenar las arbitrariedades de los gobernantes.

Las formas de participación ciudadana generan factores positivos y negativos entre los cuales están: Una mayor transparencia en el ejercicio del poder, control en los fondos del Estado y entre los factores negativos podemos establecer, que la población no tiene la suficiente educación en el área de participación.

La participación ciudadana hoy en día es un pilar importante y la base fundamental de todo país o región que sea democrática, entre mas sea el desarrollo es mayor la apertura que tiene los Estados de incluir a la población en los asuntos de interés público, es decir, para consolidar la democracia es necesario la participación de todos los ciudadanos en los temas de vital trascendencia para una nación, una política donde no exista la relación entre Estado y ciudadano permite la vulneración de derechos fundamentales, y acciones ilegales que conllevan a la corrupción por parte de los gobernantes.

Ahora bien, para que dentro de un país exista una verdadera participación, se debe de contar con funcionarios capaces, que tengan los conocimientos necesarios para poder tener un manejo adecuado sobre los asuntos trascendentales de país, es decir, El Salvador necesita legisladores que sepan manejar la temática, que conozcan



suficientemente las leyes que nos rigen, así mismo que sepan interpretar lo que la Ley primaria establece, y puedan percatarse de los vacíos legales que esta tiene, sin embargo en la actualidad existen funcionarios que desconocen totalmente la Ley permitiendo así vulneraciones en los derechos del ciudadano.

La política es algo indispensable dentro de todo país, la cual busca solucionar los problemas de la colectividad, la cual tiene como principal objetivo promover la participación ciudadana, permitir a la persona que se involucren en los asuntos del Estado dejando abiertas las posibilidades para todo aquel que quiera involucrarse en la misma, es por ello que este trabajo de investigación tuvo como principal objetivo, el medir ese nivel de participación, sin embargo, en el desarrollo de la temática quedo claro los vacíos legales que actualmente existen, para poder así tener lo que es una verdadera participación ciudadana.



5.2 RECOMENDACIONES

1- Que se reforme la Constitución de la República en los siguientes aspectos: Que se incorpore a la Ley Primaria el referéndum y el plebiscito, consideramos que son necesarios debido a la modernidad y a la evolución que ha tenido el país, además, reformar los artículos en lo concerniente a los requisitos establecidos para optar por cargos públicos como los de diputado, presidente o parte del Consejo municipal de cada municipio ya que consideramos que los requisitos en los artículos 126, artículo 151 y artículo 202 inciso segundo de la Constitución, son insuficientes y es necesario incorporar un requisito más el cual debería de ser, que estas personas que optan a estos cargos tengan un nivel académico de estudios universitarios, debido que al realizar las entrevistas detectamos deficiencias en cuanto al conocimiento que tienen estas personas sobre la temática por lo que no podrían difundir la participación ciudadana si no tienen conocimiento del tema.

2- Se recomienda también que exista una mayor participación de la ciudadanía y se dé una igualdad en los tres órganos del Estado, que se elija por votación Popular a los funcionarios del órgano ejecutivo y como lo estableció la primera Constitución de 1824 donde le daba la potestad a los ciudadanos no sólo de elegir al órgano legislativo y ejecutivo sino también al órgano judicial.

3- También se recomienda al órgano ejecutivo que implemente métodos de información en los medios de comunicación para educar y a la vez incentivar a la ciudadanía a conocer sobre el derecho que poseen a la participación e incidir en las decisiones de los gobernantes.



4- Se hace un llamado a la ciudadanía para que sea parte activa en las decisiones políticas y que no se dejen manipular del sistema, que se genere el hábito de la rendición de cuentas por parte de los gobernantes y que entiendan que están siendo vigilados y evaluados constantemente por la población



5.3 BIBLIOGRAFIA

Libros:

- ✓ Cabanellas de la Cuevas, Guillermo (1997). Diccionario Jurídico Elemental. Editorial Heliasta.
- ✓ Dahi, Robert(1993) “La Poliarquía”, Ed. REI, México.
- ✓ Delich, Francisco (1995). “Los Patios Interiores de la Democracia Subjetiva y Política”, Ed. Fondo de Cultura Económica, 2ª edición, México.
- ✓ Fayt, Carlos s. (1993). “Derecho político”. Tomo II. Editorial. Depalma. 7ma edición. Paris.
- ✓ Instituto Federal Electoral (2000) “La Organización Ciudadana en la Defensa y el Ejercicio de los Derechos Civiles y Políticos”. Ed. IFE, México.
- ✓ Pérez Pérez, Alberto (1987) Referéndum y Democracia directa. Asociación Americana de Juristas, Montevideo.
- ✓ Sartori, Giovanni (1991). “Teoría de la Democracia”. Ed. Alianza, México.
- ✓ Zacarías Ortez, Eladio (2000). Así se investiga: Pasos para hacer una investigación. Primera edición.
- ✓ Godoy, Oscar (2005). Breve Historia Intelectual. Revista de la Universidad Católica de Chile.
- ✓ Guía de Implementación de la Fundación Nacional para el Desarrollo (2008). San Salvador, El Salvador.
- ✓ J.M. Cotteret y C. Emeri (1973). “Los Sistemas Electorales”. Presses Universitaires de France. Paris.



- ✓ Mauricio, Merino. La participación ciudadana en la democracia. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.
- ✓ Secretaria para asuntos estratégicos, Secretaria técnica de la Presidencia. con apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD).
- ✓ Zovatto, Daniel (2006). “Instituciones de democracia directa en América Latina”, La política importa. Democracia y desarrollo en América Latina, Washington, D. C., Banco Interamericano de Desarrollo.
- ✓ Zovatto, Daniel y Orozco Henríquez, Jesús (2007). “Reforma política y electoral en América Latina 1978-2007: lectura regional comparada”; Cedeño, Manuel (2004). “Efectos de los mecanismos constitucionales de participación directa en los sistemas políticos de América Latina”, Revista de Reflexión Política. Universidad Autónoma de Bucaramanga.

Leyes:

- ✓ Código de Trabajo (1972). Diario Oficial N° 142, tomo N° 236, El Salvador
- ✓ Código Electoral (1993) Diario Oficial N° 16, Tomo 318 del 25 de enero de 1993, El Salvador.
- ✓ Código Municipal (1986) Diario Oficial N° 23, Tomo N° 290, El Salvador.
- ✓ Constitución de la República (1983). Diario Oficial N° 234, Tomo N° 81, El Salvador
- ✓ Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (2003). abierta a la firma de todos los Estados del 9 al 11 de Diciembre del 2003 en Mérida.
- ✓ Convención Interamericana contra la Corrupción (1998).

- ✓ Decreto (1934). Mecanismo de Participación Ciudadana. Ley 134 de 1994, Ministerio de Bogotá.
- ✓ D.M. N° 24, del 22 de junio del 2004 publicado en el Diario Oficial N° 129, Tomo 364 del 12 de julio del 2004.
- ✓ Reglamento de la ley de creación del fondo para el desarrollo económico y social de los municipios (1998).

Sitios Web:

- ✓ Pineda, Luis (2011). Participación Ciudadana y Redes Sociales. Tomado de: <http://www.elvaso.cl/2011/10/participacion-ciudadana-y-redes-sociales/>
- ✓ Tomado de: <http://www.cnj.gob.sv/Transparencia/index.php/participacion-ciudadadna>
- ✓ Ziccardi, Alicia (1999). “Gobiernos locales: el futuro político de México”, IGLOM. Tomado de